DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 23 de Febrero de 1906 — TOMO II — Núm. 134

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

2.a sesión ordinaria, sin número

22 DE FEBRERO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 10 p. m., los señores representantes: Canessa, Areco, Costa, Saldaña, Tiscornia, Berro, Sudriers, Freire (don Tulio), Lenzi, Carvalho Lerena, Iglesias Canstatt, Otero, Roxlo, Ponce de León (don Vicente), Rodríguez Larreta, Olivera (don Félix), Pérez Olave, Sosa, Canfield, Terra, Arena, Quintana (don Alberto S.), Paullier, Lussich, Herrera, Rodríguez (don Gregorio L.), Guillot, Martínez, Ponce de León (don Luis), Ferrando y Olaondo, Borrás, Cabral, Vidal (don Alfredo), Barbaroux, Pelayo y Mora Magariños; faltando con aviso los señores Olivera (don Lauro A.), Semblat, Albín, Brito, Viera, Muró, Magariños Veira, Vidal (don Blas), Enciso, Accinelli, Oneto y Viana, Castro, Vasquez Acevedo, Massera, Manini Ríos, Freire (don Román) y Devincenzi; y sin aviso los señores Travieso, Cortinas, Samacoitz, Ramón Guerra, Suárez, Stirling, Navarrete, Quintana (don Julián), Roosen, Casaravilla Vidal, Borro, Fernández, Lezama, Icasuriaga, Fleurquin, García (don Bernardo), García (don Luis L.), Lacoste, y Rivas.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da de lo siguiente):

«Los nietos del capitán de la independencia, don Francisco Salari, solicitan el pronto despacho de su petitorio anterior.

—A sus antecedentes.

Señor Ponce de León (don Vicente)—En el período anterior de esta misma legislatura, la Cámara resolvió nombrar una Comisión para estudiar varios proyectos sobre cuestiones obreras, que habían sido presentados.

Yo preguntaría á la Mesa si esta Comisión ha cesado ó si la Mesa la ratifica.

Señor Presidente—La Mesa considera que esa Comisión subsiste, por cuanto tenía un cometido especial, que aún no ha cumplido.

Como estamos dentro de una misma legislatura, entendió que no era necesario renovar su designación; pero, por si hubiera alguna duda, la Mesa confirma esa Comisión en su nombramiento, y le recomienda el pronto despacho de los asuntos que tiene á estudio, porque es notoria la urgencia de resolver esas cuestiones.

Si no se hace uso de la palabra, se da por terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 21 de Febrero de 1906.

Dirección General de Aduanas

Se le autoriza para aceptar la propuesta de los señores Regusci y Voulminot por la suma de ochenta y cuatro pesos sesenta y cinco centésimos ($ 84.65), por ser la más ventajosa de las presentadas, para la provisión de cada una de las 20 zorras destinadas al servicio de aquella Dirección.

—Acéptase la propuesta presentada por los señores F. López y C.ª, por ser la más ventajosa, para la construcción del galpón de hierro galvanizado para la Aduana, á levantarse en la rampla formada entre el muelle de Maciel y la rampla de la Capitanía.

—Apruébase la nueva tarifa de viradas formulada por la Dirección de Aduanas, la que servirá de base para el llamado á licitación del arrendamiento hasta el 1.° de Marzo de 1907, de los pescantes á vapor y á mano existentes en los muelles de la Capital.

—Autorízasele para aceptar la propuesta de don Antonio Rabellino para el arrendamiento de la Capatacía de la Receptoría de Paysandú, por la suma de trescientos veintiseis pesos treinta centésimos ($ 326.30), por ser la más ventajosa de las tres presentadas, debiendo ser dicho arrendamiento hasta el 1.° de Marzo de 1907.

—Declárase destituído al guarda de tercera clase de la Inspección del Resguardo de la Capital, don Luis Bergero, nombrándose para reemplazarlo á don Enrique Berdier.

—Nómbrase á don Alejandro Secchiari capataz de los depósitos «General Artigas» y «Libertad», en sustitución de don Manuel Onteda, que falleció, debiendo otorgar la fianza correspondiente.

—Nómbrase provisoriamente á don Luis Hernández, guarda de 2.ª clase de la receptoría de la Colonia, para fiscalizar las operaciones que se practiquen por las canteras de propiedad del señor Fonetti, debiendo ser de cuenta de este señor el sueldo que devengue el referido guarda.

—Autorízase la devolución á los señores Salvo, Campomar y C.ª, de la suma de once pesos cincuenta centésimos, ($ 11.50), que abonaron á la introducción de accesorios para las máquinas de la fábrica de hilados de que son propietarios, que por ley de 20 de Mayo de 1903, están exentos del pago del 5 °/o de los derechos de Aduana.

—Autorízase la devolución al señor Rodolfo Favaro de la suma de siete pesos cuarenta y tres centésimos ($ 7.43), que importaron los derechos de Aduana correspondientes á la arpillera empleada en el envase de 125 bolsas de harina exportada en Septiembre del año pasado.

Dirección General de Impuestos Directos

Se le autoriza para devolver á los señores que detalla en su nota, la parte que les corresponde por demasías abonadas por concepto de patentes de giro de la capital.

—En el expediente iniciado por el doctor Ricardo Acosta sobre devolución de impuesto inmobiliario, se declara improcedente la devolución de las cuotas de Contribución Inmobiliaria pagadas en demasía por los dueños de las tierras de que se trata con anterioridad á su trasmisión al peticionario. Y por lo que respecta á las cuotas pagadas por éste de 1898 á á 1900, esto es, después de la trasmisión del dominio á su favor, procédase á la devolución de doscientos seis pesos diez y ocho centésimos ($ 206.18), contra pago de doscientos doce pesos cuatro centésimos ($ 212.04).

—Se manda liquidar á nombre de don Juan M. Brea, subcontador de la Dirección General de Impuestos Directos, la diferencia de sueldo entre su empleo y el de contador, que estuvo desempeñando desde el 21 de Junio de 1905 hasta el 26 de Julio siguiente.

—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 4.° de la Administración de Rentas de Paysandú, don José Leoni, y nómbrase para reemplazarle á don Aquiles C. Rombys.

—Acéptanse las propuestas formuladas por la Administración de Rentas de la Colonia, á favor de los señores Antonio Foja y Santiago Haberli, para los cargos de empleados en comisión en las agencias de Rosario y Nueva Helvecia, respectivamente.

—Se libra orden de pago por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), para ser enviada al jefe de la Inspección Técnica Regional de Paysandú, por intermedio de la Administración de Rentas de ese Departamento, para pago del presupuesto de Enero próximo pasado al personal del empadronamiento.

—Se manda liquidar á favor del revisador de impuestos en la Colonia, don Balbino B. Viera, el importe de los haberes que le fueron deducidos durante los meses de Abril, Mayo, Junio y nueve días de Julio de 1905.

—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 4.° de la Administración de Rentas de Artigas, don Bautista Zamacoitz, y nómbrase para sustituirlo á don Augusto Carámbula.

—Autorízase á la Administración de Rentas de Cerro Largo para tomar un empleado en comisión por el término de dos meses, para la recaudación del impuesto de Contribución Inmobiliaria, con la remuneración mensual de treinta pesos ($ 30.00). Dicho empleado deberá ser propuesto previamente á este Ministerio.

—Autorízase á la Administración de Rentas de Soriano para tomar un empleado en comisión para la Agencia de Rentas de Dolores, por el término de dos meses, con la remuneración mensual de treinta pesos ($ 30.00). Dicho empleado deberá ser propuesto á este Ministerio.

—Vistos los antecedentes seguidos contra la peticionaria señora Juana S. de Espalter, por cobro de impuesto inmobiliario correspondiente al bien raíz de que se trata, declárase procedente el cobro del referido impuesto por los cuatro años, con más los recargos á que se refiere la liquidación practicada.

—Acéptase la renuncia presentada por el Revisador de Impuestos de 1.ª clase del Departamento de Minas don Luis Fernández, y nómbrase en su reemplazo á don Alvaro Garrido.

Contaduría General del Estado

Acéptase la propuesta número 2 de don Juan F. Rolando, por *La Prensa*, la más ventajosa de las presentadas, para la impresión á la rústica de 540 ejemplares de las cuentas generales de cada uno de los cuatro ejercicios financieros, por la suma de cincuenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 52.50).

—En una consulta de esta oficina se resolvió que, atento á que el objeto primordial de la ley de 10 del corriente es hacer llegar los beneficios de la exoneración de los impuestos del 10 y 5 °/o á todas las clases que, dependiendo del presupuesto, disfrutan de asignaciones líquidas menores de treinta pesos mensuales, la Contaduría proceda en ese sentido al liquidar los presupuestos respectivos.

Compañía de Aguas Corrientes

Se permite el despacho libre de derechos de los 507.500 kilos de carbón mineral que solicita la Empresa peticionaria, y de 338 sacos de aluminio Ferrié, conteniendo veintidós mil doscientos kilos.

Consejo de Administración de la Luz Eléctrica

Permítese el despacho libre de derechos de los materiales que indica en su nota.

Comisión de Empadronamiento de la Propiedad Inmobiliaria de Montevideo

Asígnase á don Cleofe F. Cotelo, Auxiliar de la Comisión de Empadronamiento un aumento de veinte pesos ($ 20.00), mensuales, al sueldo de cincuenta pesos ($ 50.00), que actualmente disfruta, confiriéndosele asimismo el cargo de Jefe de la Oficina de la Comisión, con la obligación de continuar ejerciendo las funciones de Secretario de la misma.

Banco Hipotecario del Uruguay

Resolución indicando las condiciones bajo las cuales el Banco concederá la servidumbre del muelle y barraca de su propiedad denominada «Mercado de Frutos».

Sociedad Mutua de Seguros y Créditos, «La Platense»

En atención á las razones aducidas, y de conformidad con el señor Fiscal, acuérdase la prórroga de sesenta días que solicita para suscribir el veinte por ciento del importe de los bonos.

Centro de Almaceneros Minoristas

En su solicitud sobre aplicación de la Ley de Patentes de Giro, se resuelve que se tenga presente su petición al proyectar la nueva Ley de Patentes de Giro, con el fin de establecer el deslinde más equitativo que sea posible entre los ramos mayorista y minorista.

«Diario Oficial»

Se manda liquidar á su favor la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), por publicaciones hechas para el Ministerio en el mes de Enero próximo pasado.

Hilario G. Pérez

Declárasele jubilado de la Nación en el cargo de Jefe del Control de la Dirección de Aduanas, con derecho al goce del sueldo que actualmente disfruta ó sean dos mil novecientos setenta pesos, ($ 2.970) anuales.

Agrimensor Zenén Rodríguez

Se libra orden de pago á su favor por la suma de dos mil pesos, ($ 2.000.00), como compensación por trabajos de avaluación y subdivisión de zonas efectuados en los Departamentos del litoral é interior.

Sociedad Anónima «Tranvía Oriental»

De acuerdo con el señor Fiscal, se aprueban sus Estatutos.

Ferrocarril Central del Uruguay

Se manda liquidar á su favor la suma de cincuenta y tres pesos con setenta y nueve centésimos ($ 53.79), importe de los pasajes expedidos por este Ministerio durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Juan C. Uranga

Se le permite la introducción de los aparatos de destilación y rectificación de alcoholes de que se trata, con destino á la fábrica que establecerá en el paraje denominado «Buschental», Departamento de San José.

Banco de Pensiones

Se autoriza la modificación que solicita de los artículos 18 y 46 de los Estatutos de dicho Banco, en las condiciones que indica en su escrito.

César Pérez Liñán por Angel Canaverís

Se manda abonar su crédito por sesenta y nueve pesos con cincuenta y un centésimos ($ 69.51), en títulos del Empréstito Extraordinario 2.ª Serie, por su valor escrito y con el cupón del trimestre corriente.

Guillermo Schwengel

Se manda liquidar á su favor la suma de noventa pesos ($ 90.00), por la confección de tres libros en blanco.

Ventura y Gurruchaga

Se manda liquidar á su favor la suma de veintitres pesos ($ 23.00), por trabajos de empapelado y pintura en las oficinas de este Ministerio.

Compañía Telegráfica «Western»

Se manda liquidar á su favor la suma de doscientos setenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 278.64), importe de los telegramas trasmitidos y recibidos por este Ministerio durante el mes de Enero ppdo.

A. Barreiro y Ramos

Liquidación por importe de 300 ejemplares de «Aduanas de Fronteras», quinientos setenta pesos con 50 centésimos ($ 570.50).

Ferrocarril Central del Uruguay

Liquidación por pasajes expedidos en Agosto de 1905, cuatro pesos diez y seis centésimos ($ 4.16).

—Idem ídem en Septiembre ppdo., diez y seis pesos cinco centésimos ($ 16.05).

Dornaleche y Reyes

Liquidación por la impresión de doce pliegos del Anuario Estadístico del Uruguay, novecientos ochenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 983.50).

Ernestina Cánepa de Alberdi.

Liquidación por pensiones devengadas, trece pesos cuarenta y siete centésimos ($ 13.47).

«Diario Oficial»

Liquidación por publicaciones en Noviembre y Diciembre últimos, setenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 79.50).

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos durante el mes de Enero ppdo.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 22 de Febrero.

Horas: 6 p. m.

Barómetro estacionado. Temperatura en aumento continuo. Han predominado los vientos del Norte. Datos de hoy á las 6 p. m.: Barómetro 761. Temperaturas 25; máxima de las 24 horas 29.40. Normal á las 10.30 de la mañana 37 grados á la intemperie. Viento SSE. 31 kilómetros por hora.

Altas presiones al Oeste y parte central del Continente.

Buen tiempo. Temperatura alta.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Deuda de Conversión

TELEGRAMA DEL SEÑOR ENCARGADO DE NEGOCIOS EN FRANCIA, COMUNICANDO EL RESULTADO DEL EMPRÉSTITO DE PARÍS.

París, 22 de Febrero de 1906.

A Ministro de Hacienda.

Montevideo.

Empréstito, cubierto siete veces.

Felicítolo.

Herosa.

Regiones vitícolas

DECRETO QUE LAS DETERMINA, Á EFECTO DE FIJAR LAS RELACIONES DE LOS VINOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL, PARA SER CONSIDERADOS COMO NATURALES.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de Febrero de 1906.

Vista la ley de 17 de Julio de 1903 y reglamentando la de 23 de Enero próximo pasado, el Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° de la ley de 23 de Enero próximo pasado, y con relación á la cosecha del presente año de 1906, considérase el territorio de la República dividido en ocho regiones vitícolas, á saber:

1.° Los Departamentos del Salto, Artigas, Paysandú y Río Negro.

2.° El de Soriano y la parte Oeste del de la Colonia hasta el arroyo San Juan.

3.° El resto de este último Departamento y el de San José.

4.° Los de Montevideo, Canelones y Minas.

5.° Los de Maldonado y Rocha.

6.° Los de Treinta y Tres y Cerro Largo.

7.° Los de Tacuarembó y Rivera.

8.° Los de Florida, Durazno y Flores.

Art. 2.° La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá anualmente y en la oportunidad debida, que el jefe de su laboratorio químico efectúe vinificaciones con uvas de cada una de esas regiones, ó análisis de muestras de vinos procedentes de tres distintos establecimientos vitícolas, cuando menos, de cada una de esas regiones, siempre de las variedades más generalizadas, á fin de informar al Poder Ejecutivo para la fijación de las relaciones que regirán en el año, en los vinos nacionales, para ser considerados como naturales.

Art. 3.° Para resolver los casos actualmente pendientes por vinos de cosechas anteriores, declarados artificiales con arreglo á la ley de 17 de Julio de 1903, la citada Dirección informará al Poder Ejecutivo, tomando por base los resultados de las vinificaciones practicadas por su laboratorio químico en 1905 y los de los análisis que ha efectuado desde su creación.

Art. 4.° La Dirección General de Impuestos hará imprimir boletas de control para envases de vidrio mayores de un litro, á los efectos del artículo 4.° de la ley que se reglamenta, respecto de las cuales regirán las mismas disposiciones establecidas para esos documentos de control en la ley de 17 de Julio de 1903 y su reglamentación.

Dichas boletas expresarán el litraje del envase—damajuana á que se les destina,—quedando fijado éste en 5, 10 y 15 litros.

Para esa clase de envases, pero de distinta capacidad ó para otros envases de vidrio, se habilitarán en cada caso por la Oficina respectiva las boletas estrictamente necesarias, debiendo ser utilizadas dentro de los tres días de su expedición, dando cuenta de su destino á los empleados fiscales para las comprobaciones del caso.

Dichas boletas se colocarán cubriendo el gollete y tapón del envase, adhiriéndolas con goma, engrudo fuerte ó lacre.

Art. 5.° Se hace extensivo á los casos de fraccionamiento en envases mayores de un litro lo dispuesto en el artículo 24 de la Reglamentación de 21 de Agosto de 1903.

Art. 6.° Quedan facultados para fraccionar vinos los comerciantes en éstos á que hace referencia el inciso *F* del artículo 30 de la reglamentación ya citada.

Art. 7.° Limítase el empleo de la boleta amarilla de control á los vinos procedentes del corte de nacionales con importados, ambos naturales.

Los resultantes de la mezcla de vinos nacionales naturales entre sí llevarán boleta blanca.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Muelle del Mercado de Frutos

RESOLUCIÓN HABILITÁNDOLO PARA EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE MERCANCÍAS Y FRUTOS DEL PAÍS.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Febrero de 1906.

Vistos: Con las modificaciones indicadas por la Dirección General de Aduanas en el informe precedente, acéptanse las condiciones bajo las cuales el Banco Hipotecario del Uruguay propone conceder la servidumbre del muelle y barraca de su propiedad, denominada «Mercado de Frutos», cuyas modificaciones son las siguientes:

1.° Que el «Mercado de Frutos» quedará habilitado para el embarque de toda clase de productos nacionales, incluso el ganado en pie.

2.° Quedará igualmente habilitado para el desembarque de maderas, de hierro en general, portland, baldosas y demás artículos de construcción ó de barraca, frutos del país y ganado en pie.

3.° Que la Dirección General de Aduanas podrá permitir, siempre que lo juzgue conveniente, el desembarque de maquinarias y otras mercaderías, que por la naturaleza de su clase ó envase no requieran una fiscalización especial al efectuarse su despacho.

4.° Que las operaciones de desembarque y embarque deberán hacerse con sujeción á las disposiciones y reglamentos aduaneros hoy en vigencia y á los que pueda dictar la superioridad en el futuro, quedando la Empresa del «Mercado de Frutos» obligada á observar y cumplir con toda escrupulosidad el Reglamento General de Aduanas en la parte que se relaciona con el embarque y desembarque de mercaderías y de frutos del país por los establecimientos ó barracas particulares habilitadas al efecto por la Aduana.

5.° La Empresa del «Mercado de Frutos» efectuará por su cuenta las reparaciones que sean necesarias en el muelle que existe actualmente frente á este establecimiento, para que las operaciones de carga y descarga se practiquen con toda facilidad y seguridad, siendo igualmente á su cargo todas las obras que para su conservación en buen estado de servicio, sea necesario hacer en el futuro.

6.° La Empresa del «Mercado de Frutos», cederá al Estado uno de los dos pescantes á vapor que existen hoy en ese establecimiento, siendo á cargo del Estado las reparaciones que sea necesario efectuar para que dicho pescante funcione con regularidad.

7.° La Empresa del «Mercado de Frutos», facilitará igualmente á la Aduana algunas de las zorras de carga y descarga que existen en el establecimiento, á fin de que las operaciones de carga y descarga puedan hacerse con rapidez.

8.° El pescante á vapor y las zorras á que se refieren los dos artículos precedentes, serán devueltos á la Empresa del «Mercado de Frutos» así que cese la habilitación que le concede el Estado para efectuar operaciones.

9.° La Empresa del «Mercado de Frutos», facilitará local apropiado para establecer las oficinas del Resguardo y Vistuía que deberán intervenir en las operaciones de embarque y desembarque, así como facilitará la balanza ó báscula del establecimiento cuando sea necesario para el despacho de mercaderías.

10. La habilitación para efectuar operaciones de carga y descarga por el muelle del establecimiento del «Mercado de Frutos», será de carácter precario, reservándose el Estado la amplia facultad de hacerla cesar cuando lo juzgue conveniente y necesario, sin tener que dar explicaciones al respecto y sin que la Empresa pueda hacer reclamo alguno por los perjuicios que pudiera irrogarle la supresión de la habilitación.

En consecuencia, y previa conformidad del Banco Hipotecario, pase á la Dirección General de Aduanas, á fin de que por Escribanía sea escriturado dicho convenio, debiendo remitir al Ministerio de Fomento copia autorizada de la escritura, á fin de que se proceda por la Oficina Técnica de las Obras del Puerto á llamar á licitación pública para construir provisoriamente un muelle de madera en la prolongación del sitio donde está ubicado el «Mercado de Frutos», de propiedad del referido Banco.

El costo de esta obra será imputado al rubro de «Gastos de Aduana».

La misma Dirección enviará á este Ministerio otro testimonio del contrato, para pasarlo á Contaduría.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Servicio aduanero

ADQUISICIÓN DE ZORRAS DE CARGA

Resolución

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

Autorízase á la Dirección General de Aduanas, para aceptar la propuesta de los señores Regusci y Voulminot por la suma de ochenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos, ($ 84.65), por ser la más ventajosa de las presentadas, para la provisión de cada una de las 20 zorras destinadas al servicio de aquella Dirección, imputándose el pago á «Gastos de Aduana». A sus efectos y previa anotación en la Contaduría General, vuelva á la citada Dirección.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

RESOLUCIÓN ACEPTANDO LA PROPUESTA DE A. LÓPEZ Y C.ª PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GALPÓN EN LA ADUANA DE MONTEVIDEO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

Vistos: Resultando que la propuesta de los señores A. López y C.ª para la construcción del galpón de hierro galvanizado para la Aduana, á levantarse en la rampla formada entre el muelle de Maciel y la rampla de la Capitanía, es la más ventajosa de las tres presentadas, pues sólo pide la suma de pesos 6.680,00 mientras que las otras de los señores Carlos Ceppi y Arturo J. Galli piden pesos 6.900,00 y pesos 7.200,00 respectivamente, se resuelve: aceptar la referida propuesta de los señores A. López y C.ª por la suma de pesos 6.680,00, cuya erogación se imputará al rubro «Gastos de Aduana».—Vuelvan estos obrados al Ministerio de Fomento para que se sirva pasarlos á la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto á sus efectos, y comuníquese á la Contaduría General y Dirección General de Aduanas.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Juan B. Maquocce, Pedro Cardeillac, Guillermo Fullana, José Méndez, Cirilo Leal, Urbano J. da Costa, Ignacio L. Viana, Israel Cunha, Valentín Silva, Miguel Iraola, Manuel Tellechea, Ceferino Mendoza, José Rodríguez da Silva, Eusebio Méndez, Antonio Alvez, Manuel Gaspar, Pedro Campo y Piquillen, Ulsiario Castellán.

Montevideo, 22 de Febrero de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 1906

Canale hermanos—3 cajones tinta para imprenta.

A. Lalanne—100 cajones hierro galvanizado, 1 bicicleta, 2 cajones impresos, 1 íd aparatos para estudio

R. Favaro—3 cajones azulejos, 4 fardos cobertores, 1 cajón zaraza, 1 íd alfombritas, 1 íd hojas de cartón satinado, 1 paquete adornos plumas, 3 cajones tricotas, 1 íd género lana y algodón, 1 íd calcetines, 1 íd carpetas, 1 íd pelotas trapo, 1 íd adornos algodón, 3 pianos, 16 rollos cabo alambre, 6 cajones listado, 1 íd franela, 1 íd toallas, 3 íd percalina, 1 íd arpillera, 6 íd ginebra, 20 íd género, 1 íd harina comestible, 60 íd bacalao, 10 íd conserva.

B. Rademacher—1 cajón tafiletes.

Barclay y C.ª—2 cajones puntilla.

Rossi Montans—1 bulto muestras, 3 cajones género algodón para vestido, 2 íd camisetas.

E. Hardt y C.ª—2 cajones franela, 1 íd. batitas y gorritas, 1 íd. gorritas punto lana, 2 íd. muestras, 2 íd. franela, 1 íd. listado.

Carlisle Crocker y C.ª—1 paquete cinturones, 1 cajón franela, 2 íd. género algodón, 1 íd. listado.

Sala y C.ª—22 bultos varas para volante.

Carlos Crovetto—3 cajones gorritos y abrigos algodón, 1 canasto abrigos lana y algodón.

Fidanza Pianavia—1 cajón madrás, 1 íd. muestras, 1 íd. canastos paja.

Guerin y C.ª—5 cajones franela, 1 íd. puntilla, 1 paquete muestras, 1 cajón casimir, 2 íd. casineta.

Minelli González—7 fardos frazadas, 2 cajones madrás, 1 íd. crea, 4 íd. rebozos, 3 íd. tricots, 3 íd. casineta, 1 íd. pañuelos algodón, 2 íd. cortaplumas, 1 íd. relojes de metal, 3 fardos frazadas, 1 cajón calcetines.

Berdal Trillo Larriera—1 cajón piezas con confección, 1 íd. confecciones algodón y seda, 1 íd. impresos, 3 íd. encomiendas, 1 íd. confecciones.

Mir y C.ª—2 cajones género lana y algodón, 1 íd. servilletas, 2 íd. género lana y algodón, 6 íd. franela, 1 íd. madrás, 6 fardos cobertores.

Viana y C.ª—4 cajones género lana y algodón, 1 íd. calcetines, 1 íd. medias.

M. A. Favaro—12 fardos arpillera, 1 bolsa trompos madera, 1 cajón tornillos.

Plá Gibernau—1 bocoy caña, 18/2 íd íd, 3 íd íd, 12 2 íd íd.

Leonelo Gandós—8 cajones artículos de vidrio, 4 íd calentadores primus.

P. Bauer—1 cajón puntilla algodón, 3 íd franela, 1 íd bombasí, 1 íd listado, 1 íd casineta, 1 íd género algodón, 1 íd casimir, 1 íd tartán, 1 íd zaraza, 1 íd género lana y algodón.
Bulow (hijo)—2 cajones pantallas vidrio, 4 íd piecitos lata y vidrio, 6 barriles anilina, 1 cajón floreros, 1 íd tubos de vidrio.
Cômas Brünet—6/4 pipas vino, 8 cajones vino.
D. Ratti—12 fardos loneta, 11 fardos lana, 47 barriles yeso.
Vecino y C.ª—1 cajón botones metal, 1 íd casimir.
Carrau y C.ª—9 jaulones baldosas.
T. Rivara—2 cajones punto algodón.
N. Caprario—5 cajones artículos vidrio, 1 íd colorión compuesto, 2 bultos caretas, 23 cajones papel para litografía, 1 paquete impresos, 1 cajón obras latón, 5 fardos pabilo.
Peirano y C.ª—258 sacos azúcar, 6/4 pipas vino, 2 cajones kerosene, 25 íd queso, 2 pipas vino.
J. C. Tarradellas—30 ruedas hierro, 2 cajones casimir.
Luis Rocca (hijo)—1 cajón perfumería, 2 íd mercería, 1 íd servilletas.
Westtein Niding—2 cajones visagras, 94 íd aguarraz, 24 íd tornillos.
Roch y Capdeville—6 cajones drogas.
Staudt y C.ª—3 cajones casimir, 2 íd listado, 15 íd mostaza, 2 líos conservas, 2 cajones íd.
R. Valdez—1 cajón paraguas.
J. Shaw—500 rollos alambre.
Comaschi Castro—1 cajón mercería, 1 íd etiquetas algodón y seda, 1 íd medias.
M. Gardella—1 cajón sobres, 12 íd tornillos, 4 cascos cadena hierro, 1 canasto artículos loza.
J. Musanti y C.ª—5 cajones drogas.
Sociedad Bally Limitada—1 cajón cueros badana, 1 fardo lana.
S. Ferrúa—2 cajones vaselina, 5 íd drogas, 1 casco agua oxigenada, 1 íd citrato soda, 1 íd filtros de barro.
Granara y C.ª—50 cajones papas, 86 íd higos, 78 íd higos.
R. Alonso—4 fardos tapones corcho, 4 bultos accesorios bicicletas, 1 cajón bombillas composición, 13 bigornias, 1 cajón medallones latón, 1 íd perillas latón, 1 íd ramos flores artificiales, 1 íd corbatas, 9 fardos papel, 7 íd íd, 2 cajones tarjetas 3 íd impresos, 15/2 pipas vino.
A. Soury—10 tarros y 6 barriles tinta imprenta, 2 cajones sobres.
Lorenzo Zabaleta—4 cajones acordeones, 1 íd algodón en rama, 1 íd pipas de raíces.
Beisso y C.ª—5 cajones drogas, 2 barriles ácido cítrico, 2 cajones carbonato amoníaco.
Helguera Arcelus—2 cajones paño lana, 2 íd franela, 1 íd tartán, 2 íd franela, 1 fardo camineros, 1 cajón género algodón.
Francisco Vilaró—15 cajones carbonato amoníaco, 2 íd papel dorado, 10 fardos papel, 1 cajón cuchillos.
Lema Romero Fernández—1 cajón abrigos paño, 1 íd jabones olor, 1 íd franela, 1 íd tela algodón para muebles.
E. Barth y C.ª—250 tambores carburo de calcio, 70 cajones cebada.
La Plata Real Cotton—40 cajones hilo en carreteles y madejas.
Delfino Hnos.—33 cajones ferretería, 4 íd. lunas dobles sin azoge.
Amy Henderson—1 cajón carpetas, 1 íd. cuellos, 1 bicicleta.
Lüdeke y Fulgraff—1 cajón artículos de metal, 1 íd. escopetas juguetes.
O. V. Canale—150 cajones bacalao.
Rivera y C.ª—3 arañas para luz eléctrica.
M. S. Díaz—2.500 cajones kerosene.
J. A. Tálice hermanos—7 cajones muebles, 1 galería de latón.
B. Laborde—2 cajones chocolate.
Consejo Administrativo de la Luz Eléctrica, 1 rollo válvulas de goma, 1 cajón papel para adorno.
A. Nery—15 sacos café.
Taranco y C.ª—17/4 pipas vino, 15 sacos café, 15 cajones vino, 31/8 barricas yerba, 15 sacos fariña, 3 cajones vino, 5 barricas yerba, 15/2 íd íd, 8 íd íd, 10 cajones azul de Prusia, 50 íd bacalao.
Domino Dotto—30 cajones bacalao, 8 íd té.
Daurée y C.ª—10 cajones vino, 50 íd ciruela, 30 íd mostaza, 14 íd aceite.
B. Morales—7 barricas yerba.
J. Musci—32 barricas yerba.
Cazau y C.ª—57 bordalesas vino.
J. Meillet—2 barricas yerba.
R. Westtirich—5 cajones cereza.
A. Linck—40 barriles extracto tabacc, 200 rollos alambre.
Tálice Moretti—200 cajones pesas.

V.° B.°—*S. Ramos Zás*, Oficial 1°.

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACION DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Venus	Caballo en pie	1	—	Delfino Hnos.	Bóvedas	A Buenos Aires
» Sevilla	Fardos de lana	446	210.381	Lahusen	Comercio	» Bremen
» Abissinia	Cueros potro secos	500	—	M. A. Favaro	»	» Hamburgo
» »	Fardos de lana	70	32.123	F. Lageman	»	» »
» »	Cueros vacs. salados	2.000	—	N. Caprario	Tejera	» »
» Tritón	Bultos fruta	20	c/u 30	J. A. Tálice	Misiones	» Buenos Aires
» Venus	» riñones	4	» 140	M. Fernández	»	» »
» »	» sesos	1	» 140	»	»	» »
» »	» libros	11	—	N. Caprario	»	» »
» Juanita	Sacos maiz	100	7.000	—	Muelle Juncal	» Rio Grande
» Kalsrue	Fardos carne tasajo	500	50.390	A. Rovira	18 de Julio	» Bahia
» Canning	Canillas de vacunos	—	14.004	M. Sosa Diaz	M. Sosa Diaz	» Dunkerque
» »	Bolsas íd de ovinos	482	17.638	»	»	» »
» Sevilla	Cueros vacs. salados	1.000	—	N. Caprario	Serratosa	» Hamburgo
» Hilarius	Fardos carne tasajo	500	37.948	»	»	» Pará

Montevideo, 22 de Febrero de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Blagdon», de San Pedro, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Exemplare», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Manchester Inventor», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tabaré», de Maldonado, con 16 pasajeros.
—Vapor alemán «Aremsburg», de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Marchant Prince», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bellaura», de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Italia», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 277 pasajeros.
—Vapor inglés «Cyril», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Blagdon», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Juanita», para Río Grande, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 119 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 140 pasajeros.
—Vapor nacional «Tritón», para Salto y escalas, con 76 pasajeros.
—Vapor italiano «Italia», para Génova y escalas, sin pasajeros.

ACCIDENTE

Ayer fué desembarcado del vapor alemán «Koln», el estivador Juan Figuerón, de nacionalidad oriental, y de 21 años de edad, el que estando trabajando á bordo de dicho buque sufrió varias contusiones en el cuerpo, siendo conducido á su domicilio para su asistencia.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 22 de Febrero de 1906.

Guillermo Lyons.

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

INCENDIO EN CAMPAÑA

Telegrama del señor Jefe Político del Departamento de Artigas

San Eugenio, 22 de Febrero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

El comisario de la 5.ª sección me comunica que un voraz incendio redujo á cenizas, un galpón y casa-habitación del hacendado Laureano Rodríguez.

Nada se ha salvado de cuanto en ella había, propagándose el fuego al campo en gran extensión.

No hay que lamentar desgracias personales.

También al vecino de la misma sección, Almirón Martínez, incendiósele su campo en extensión de una suerte.

La policía ayudó á la extinción del fuego.

Saluda á V. E. atentamente.

Oficial 1°.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Bodini Constante	Ocampo Faustina
Domínguez M. J.	Postellón Antonio
Escudero Juan P.	Rodríguez Angela
García E. S. de	Saavedra Juliana
González Flora	Sabervi Juana
Martignoni M. L.	Siris Modesto

EXTERIOR

Bruseta Ramón	Nuñez Celia S. de
Bertolotto Pilades	Otero José
Battaini Rosa	Planzo Feliciano
Cavaliere Rafael	Quevedo Rosa
Englender Miss	Ravecca Francisco
Faracchio Antonio	Razzini Carlo
Lago Silvino	Toussaint Mma.

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 22 de Febrero de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Juntas E. Administrativas

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

Dirección de Salubridad

Oficina de Análisis.

Montevideo, 16 de Febrero de 1906.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique Figari.

Adjunto remito á usted el resultado de los análisis practicados por esta oficina, en las muestras de jarabes extraídas en el mes de Octubre de 1905.

Como podrá ver el señor Director en la nómina que se adjunta, todas las muestras analizadas resultaron hallarse en las condiciones reglamentarias.

La recolección de muestras fué hecha por el Inspector de la Oficina acompañado de un inspector enviado por esa Dirección.

Saluda á Vd. atentamente.

Carlos Reginaga.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, 23 de Febrero de 1906.

Enterado, publíquese y archívese.

Figari.

Alfredo García Morales, secretario.

Oficina de **Análisis**.

Nómina de los expendedores cuyos jarabes vendidos como naturales se hallan en las condiciones reglamentarias:

Pedro J. Pochintesta, calle Defensa 21A, jarabe de horchata.
José Rodríguez, calle Miguelete 204, jarabe de limón y horchata.
Antonio L. Lataillade, calle Yatay 57, jarabe de horchata.
Eugenio Dasque, calle Pastor 72B, jarabe de horchata.
Ramón Penadés é hijo, Avenida General Rondeau número 907, jarabe de grosellas, tamarindo, granadina y naranja.
Destilería Cusenier, Uruguay, 50, jarabes de vainilla, grosellas, limón, banana, granadina, frambuesa, tamarindo y horchata.
Santos Rovera y C.ª, 25 de Mayo 368, jarabe de horchata.

Nómina de los expendedores cuyos jarabes vendidos como artificiales se hallan en las condiciones reglamentarias:

Ambrosio López y C.ª, 25 de Agosto 227, jarabes de tamarindo, horchata, goma y limonada.
E. Milano y C.ª, Piedras 326, jarabes de grosella, tamarindo, horchata, limón y goma.
Pedro Di Giulio, Tacuarembó 199, jarabe de tamarindo, goma y limón.
Juan L. Valle, Gaboto 159, jarabe de horchata, grosella y goma.
Pedro J. Pochintesta, Defensa 21ª, jarabe de tamarindo, grosella y limón.
Enrique Menini, Juan D. Jackson 306, jarabe de limón, goma, tamarindo y horchata.
Enrique Muñoz, Municipio 49, jarabe de horchata, limón, grosella y goma.
José Rodríguez, Miguelete 204, jarabe de tamarindo, grosella y goma.
Antonio L. Lataillade, Yatay 57, jarabe de granadina y grosella.
Hijos de G. A. Gamberoni, Batoví 10, jarabe de limón, granadina, horchata, tamarindo, grosella y goma.
Eugenio Dasque, Pastor 72b, jarabe de grosella, granadina, tamarindo, limón y goma.
Ameglio Hnos. y Ríos, Pampas 192, jarabe de granadina, grosella, limón, goma, tamarindo, naranjada y horchata.
Pedro Compte, San Eugenio 125, jarabe de goma, horchata, granadina, grosella y limón.
J. Traverso y C.ª, Tacuarembó 17, jarabe de granadina, ananá, horchata, tamarindo, goma, grosella y limón.
Santos Rovera y C.ª, 25 de Mayo 368, jarabe de grosella, limón, granadina, gomaframbuesa y tamarindo.
Martínez y Domínguez, Hocquart 62, jarabe de grosella, tamarindo, goma, horchata y limón.
Juan B. Minetto, Reducto 37, jarabe de limón, grosella, tamarindo y goma.

Montevideo, 16 de Febrero de 1906.

Carlos Reginaga.

Secretaría de la Dirección de Salubridad

Montevideo, 21 de Febrero de 1906.

Es copia fiel del original.

Recalde, Oficial 1.°

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 22 de Febrero de 1906

CANTIDAD, PRECIO Y CALIDAD DEL GANADO

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	BUEYES Número	BUEYES Precio $	BUEYES Criollos	BUEYES Mestizos	NOVILLOS Número	NOVILLOS Precio $	NOVILLOS Criollos	NOVILLOS Mestizos
624 Montevideo	Antonio Paulér	Comisión	—	—	—	—	—	—	—	—
625 Soriano	J. M. Garmendia	»	—	—	—	—	—	—	—	—
626 »	J. M. Nogueira	José Vignoly	—	—	—	—	54	23	—	54
627 Tacuarembó	Baltasar Romero	Curbelo y Ca.	30	26 1/2	—	39	98	18 1/2	—	98
628 San José	Segundo Fajardo	S. y Haro	1	18	1	—	—	—	—	—
629 Minas	José J. Gutiérrez	»	—	—	—	—	60	20 1/2	—	60
630 San José	S. Mascarenhas	»	—	—	—	—	70	24 1/2	—	70
631 Florida	Santos L. Urioste	A. y Cuadra	—	—	—	—	160	18	—	160
632 Minas	J. M. Fernández	A. Rodríguez	—	—	—	—	38	17 1/2	38	—
633 Florida	S. Irureta Goyena	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	60	22 1/2	—	60
634 Montevideo	I. Viscayno	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	106	25/15, 25/15 1/2 y 56/18	106	—
635 Soriano	T. y Guruchaga	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	7	11 1/2	7	—
636 San José	Gabino T. Licio	A. Rodriguez	—	—	—	—	68	16	68	—
637 Durazno	G. Lorenzo	A. y Cuadra	—	—	—	—	—	—	—	—
638 Minas	Cornelio Zeballos	J. Bentancor é hijo	—	—	—	—	40	15	40	—
639 Montevideo	Cecilio Abreu	A. Rodríguez	—	—	—	—	—	—	—	—
640 Paysandú	B. Oholegui	Lizarazú y C.a	—	—	—	—	20	19	—	20
641 Canelones	G. Hernández	Bentancor é hijo	15	22	—	15	7	15 1/2	7	—
642 San José	Zacarías de León	»	—	—	—	—	—	—	—	—
643 Florida	Joaquín G. López	Lizarazú y C.a	—	—	—	—	40	22	—	40
644 Flores	J. C. Carbajal	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	—	—	—	—
645 Montevideo	Pedro Bideau	Lizarazú y C.a	81	22 1/2	—	81	—	—	—	—
646 Tacuarembó	Pedro L. Silva	Curbelo y C.a	—	—	—	—	56	19 3/4	—	56
647 Montevideo	Manuel N. Rey	Pedro Larroque	8	5 21 y 3 22	8	—	102	2/16 1/2 y 100/20 1/2	—	102
648 Rocha	José A. Arostegui	S. y Haro	—	—	—	—	83	17 1/2	83	—
649 Minas	I. Fessuro	»	—	—	—	—	43	15	43	—
650 Durazno	Evaristo Ubalde	»	—	—	—	—	—	—	—	—
651 Colonia	Vicente Cabrero	»	—	—	—	—	1	15	1	—
652 Montevideo	I. Viscayno	A. Rodríguez	—	—	—	—	—	—	—	—
653 San José	Gabino V. Licio	»	1	22	—	1	—	—	—	—
654 Florida	Lataste Hnos.	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	29	8/21 y 21/26	—	29
655 Montevideo	Manuel Haro	S. y Haro	—	—	—	—	79	19 1/2	—	79
656 San José	S. y Haro	»	12	22 1/2	12	—	5	15 1/2	5	—
657 Cerro Largo	Alejandro López	Bentancor é hijo	1	21	1	—	7	13 1/2	7	—
658 Montevideo	Julio Bentancor	»	—	—	—	—	211	21 3/4	—	211
659 Flores	Cirilo Reyes	J. B. Bidart	—	—	—	—	41	5/16 y 36/19	41	—
660 Río Negro	Julio O. Camet	»	—	—	—	—	42	17 1/2	42	—
661 Florida	J. A. Cheverria	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	22	17	22	—
662 Rivera	Miguel Barceló	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	284	19	—	284
663 Minas	D. Fernández	J. B. Bidart	—	—	—	—	17	9/13 y 8/15 1/2	17	—
664 Florida	Julián Z. Gestas	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	21	6/18 1/2 y 15/19	—	21
665 Rocha	J. M. Rodríguez	»	—	—	—	—	121	9/15 1/2, 103/19 y 9/24	—	121
666 Durazno	Dionisio Cassio	Vda. de B. Casia	—	—	—	—	172	21	—	172
667 Tacuarembó	A. A. Silveira	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	207	200/16 1/2 y 7/21	207	—
668 Durazno	Tomás Cami	A. Rodríguez	—	—	—	—	176	15 1/4	—	176
669 Paysandú	Emilio Taboas	»	—	—	—	—	—	—	—	—

No.	VACAS Número	VACAS Precio $	VACAS Criollas	VACAS Mestizas	TERNEROS Número	TERNEROS Precio $	TERNEROS Criollos	TERNEROS Mestizos	CLASIFICACIÓN DEL GANADO Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	DESTINO DE LA VENTA Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	lanares
624	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1145
625	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1718
626	30	17 1/2	—	30	—	—	—	—	—	84	—	54	30	—	—	—	—	—
627	17	14	—	17	—	—	—	—	—	154	—	39	115	—	—	—	—	—
628	5	1/10 y [illegible]14	5	—	16	8/5, 4/6 y 4/8	—	16	—	22	—	22	—	—	—	—	—	—
629	1	19	—	1	—	—	—	—	—	61	—	—	60	1	—	—	—	—
630	—	—	—	—	—	—	—	—	70	—	—	—	70	—	—	—	—	—
631	38	12	38	—	—	—	—	—	—	198	—	—	198	—	—	—	—	—
632	22	14	22	—	—	—	—	—	—	60	—	—	60	—	—	—	—	—
633	21	16 1/2	21	—	—	—	—	—	—	81	—	—	81	—	—	—	—	—
634	10	14	10	—	—	—	—	—	—	116	—	25	91	—	—	—	—	—
635	23	11 1/2	23	—	12	7	—	12	—	42	—	12	30	—	—	—	—	—
636	—	—	—	—	—	—	—	—	—	68	—	—	68	—	—	—	—	—
637	13	13	13	—	—	—	—	—	—	13	—	11	—	2	—	—	—	—
638	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	—	40	—	—	—	—	—
639	10	13 1/2	10	—	—	—	—	—	—	10	—	6	—	4	—	—	—	—
640	102	99/14 y 3/17	102	—	—	—	—	—	—	122	—	20	99	—	—	3	—	—
641	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22	—	22	—	—	—	—	—	—
642	—	—	—	—	32	7	—	32	—	32	—	32	—	—	—	—	—	—
643	19	6/10 1/2 y 13/14	19	—	2	6 1/2	2	—	—	61	—	2	53	6	—	—	—	—
644	22	17/13 y 5/15	22	—	—	—	—	—	—	22	—	—	22	—	—	—	—	—
645	—	—	—	—	—	—	—	—	—	81	—	—	81	—	—	—	—	—
646	3	15	3	—	—	—	—	—	—	59	—	—	59	—	—	—	—	—
647	8	14	8	—	—	—	—	—	—	118	—	10	108	—	—	—	—	—
648	49	11 3/4	49	—	—	—	—	—	—	132	—	—	132	—	—	—	—	—
649	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43	—	—	43	—	—	—	—	—
650	67	13	67	—	—	—	—	—	—	67	—	—	67	—	—	—	—	—
651	16	15	16	—	—	—	—	—	—	17	—	2	15	—	—	—	—	—
652	—	—	—	—	4	6 1/2	—	4	—	4	—	4	—	—	—	—	—	—
653	248	54/9 y 194/14 1/2	248	—	93	13/7 y 80/8 1/2	—	93	—	342	—	102	195	42	—	—	—	—
654	138	25/12, 88/16 1/2 y 25/18 3/4	138	—	—	—	—	—	—	167	—	67	88	12	—	—	—	—
655	—	—	—	—	—	—	—	—	—	79	—	—	79	—	—	—	—	—
656	8	15 1/2	8	—	6	5	6	—	—	31	—	31	—	—	—	—	—	—
657	34	13 1/2	34	—	—	—	—	—	—	42	—	1	41	—	—	—	—	—
658	—	—	—	—	—	—	—	—	—	211	—	—	211	—	—	—	—	—
659	—	—	—	—	—	—	—	—	—	41	—	—	41	—	—	—	—	—
660	57	16 1/2	57	—	—	—	—	—	—	99	—	—	99	—	—	—	—	—
661	41	14 1/2	41	—	—	—	—	—	—	63	—	—	63	—	—	—	—	—
662	—	—	—	—	—	—	—	—	—	284	—	—	284	—	—	—	—	—
663	28	11 3/4	28	—	—	—	—	—	—	45	—	8	28	9	—	—	—	—
664	13	7/13 1/2 y 6/14 1/2	13	—	14	6 1/2	—	14	—	48	—	14	34	—	—	—	—	—
665	165	13	165	—	—	—	—	—	—	286	—	—	286	—	—	—	—	—
666	—	—	—	—	—	—	—	—	—	172	—	—	172	—	—	—	—	—
667	57	12 1/2	57	—	—	—	—	—	—	264	—	—	264	—	—	—	—	—
668	4	14	4	—	—	—	—	—	—	180	—	4	176	—	—	—	—	—
669	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	097
TOTAL												483	3515	152	—	3	—	2863

Menéndez.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

CONSULADOS DE LA REPÚBLICA

CONSULADO EN PARANAGUÁ

Cuadro del movimiento del puerto de Paranaguá para la República Oriental del Uruguay

MESES	YERBA-MATE		BARRICAS						VARIOS								VAPORES SALIDOS				NACIONALIDAD				
	Bultos	Kilos	1	1/2	1/4	1/8	1/10	Surrones	Zngradado	Haces de cabos de escobas	Barriles de aguardiente	Abacaxis	Bananas	Pino	Cedro	Imbuia	Toneladas	Tripulantes	Vapores con carga	Vapores en lastre	Argentina	Brasileñao	Austriaca	Oriental	Otras
Enero	3.756	144 358	467	617	462	410	—	1	2	—	—	—	1.500	240	57	—	6.061	253	7	—	3	2	1	—	FRANCESA 1
Febrero	12.714	284.979	860	1.116	1.353	663	—	—	—	—	—	—	1.400	6.000	1.322	—	4.321	208	6	—	4	2	—	—	—
Marzo	16.460	429.337	1.708	2.145	2.177	1·115	175	2	—	—	—	—	5.800	9.547	—	2	5.058	245	8	—	4	2	1	1	—
Abril	6.731	184.657	584	672	844	493	118	—	—	—	—	—	3.500	500	—	—	3.598	187	5	—	8	1	—	1	—
Mayo	15.948	266.307	873	1.151	999	675	90	—	—	—	—	—	11·000	1.000	—	—	4.721	256	7	—	2	3	1	1	—
Junio	13.559	143.733	440	514	612	293	100	—	—	—	—	—	11.500	—	—	—	3.992	224	5	—	1	3	1	—	—
Julio	14.895	224.281	742	908	975	490	—	—	—	—	—	—	4.000	2.779	—	—	5.878	326	8	—	3	4	—	1	—
Agosto	12.547	227.380	792	878	986	435	30	—	—	—	—	—	3.500	4.926	—	—	5.576	362	9	—	2	5	1	1	—
Septiembre	5.235	211.630	844	1.280	1.265	605	—	—	—	—	—	—	500	541	—	—	7.024	376	9	—	4	5	—	—	—
Octubre	11.741	376.969	1.363	1.446	1.531	254	74	—	—	—	—	—	5.500	1.577	—	—	6.979	360	10	—	3	5	1	1	—
Noviembre	31.108	617.387	2.369	2.057	2.109	1.255	450	—	—	—	—	—	2.000	20.868	—	—	6.358	216	6	—	3	2	—	—	NORUEGA 1
Diciembre	13.850	322.923	541	413	455	273	—	—	—	22	5	1.500	4.600	9.040	—	6	7.821	330	8	—	2	4	1	—	ALEMANA 1
Total	158.544	3.433.741	12.083	12.997	13.768	6.961	1.037	3	2	22	5	1.500	54.800	57.018	1.379	8	67.387	3.343	88	—	34	38	7	6	3

Paranaguá, 8 de Febrero de 1906.

Arturo Rivera y Peña.

Cuadro de la importación de la República Oriental del Uruguay para el puerto de Paranaguá

MESES	CARNE SECA			[illegible]ISTE			ACEITE			HARINA DE TRIGO			Objetos de física y electrotécnicos			TÉ			ARRAME			ACEITUNAS			BAYETA			BALANZA			TOTAL		
	Bultos	Peso kilogramos	Valor	Bultos	Peso kilogramos	Valor	Bultos	Peso kilogramos	Valor	Bultos	Peso kilogramos	Valor	Bultos	Peso kilogramos	Valor	Bultos	Peso kilogramos	Valor	Bultos	Pero kilogramos	Valor	Bultos	Peso kilogramos	Valor	Bultos	Peso kilogramos	Valor	Bultos	Peso kilogramos	Valor	Bultos	Peso kilogramos	Valor
Enero	38	2.512	$ [illegible]	—	—	—	—	—	—	950	31.900	$ 2.600 00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	338	40.00	1	130	68.00	991	34.880	$ 3.545 00
Febrero	50	4.000	» 1.[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50	4.000	» 1.333 00
Marzo	—	—	[illegible]	—	—	—	—	—	—	3.500	88.000	» 9.340 00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.500	88.000	» 9.340 00
Abril	150	12.000	» 4[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10	1.000	47.00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	160	13.000	» 4.047 00
Mayo	—	—	[illegible]	—	—	—	—	—	—	900	26.400	» 2.400 00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	96	20.00	—	—	—	901	26.496	» 2.420 00
Junio	—	—	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Julio	321	23.820	» 7[illegible]	—	—	—	—	—	—	900	35.200	» 2.800 00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1·221	59.020	» 10.740 00
Agosto	—	—	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	264	330.00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	264	» 330 00
Septiembre	163	12.694	» [illegible]	—	—	—	—	—	—	600	20.900	» 1.600 00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	763	33.594	» 5.831 00
Octubre	142	11.150	» [illegible]0	5	290	58.00	4	57	38.00	—	—	—	4	264	330.00	1	22	59.00	—	—	—	5	145	48.00	—	—	—	—	—	—	161	11.928	» 4.249 00
Noviembre	—	—	[illegible]	—	—	—	—	—	—	1.000	35.200	» 2.800 00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.000	35.200	» 2.800 00
Diciembre	—	—	[illegible]	—	—	—	—	—	—	100	4.400	» 265 00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	100	4.400	» 265 00
TOTAL	864	66.176	[illegible]00	5	290	58.00	4	57	38.00	7.950	242.000	$ 21.805 00	8	528	660.00	1	22	59.00	10	1.000	47.00	5	145	48.00	3	434	60.00	1	130	68.00	8.851	310.782	$ 44.908 00

Paranaguá 8 de F[illegible] 1906.

Arturo Rivera y Peña.

Cuadro del movimiento marítimo general del puerto de Paranaguá en 1905

MOVIMIENTO GENERAL

TONELADAS 217,287

MESES	ENTRADAS					SALIDAS				
	VAPOR	VELA	TOTAL	TRIPULANTES	PASAJEROS	VAPOR	VELA	TOTAL	TRIPULANTES	PASAJEROS
Enero	29	6	35	1.093	352	30	8	38	1.178	260
Febrero	25	6	31	861	269	25	10	35	940	359
Marzo	28	6	34	1.086	250	30	4	34	1.149	315
Abril	27	4	31	985	276	25	6	31	920	338
Mayo	31	7	38	1.246	322	30	6	36	1.114	301
Junio	26	2	28	987	201	27	2	29	1.001	347
Julio	32	4	36	1.106	270	33	5	38	1 219	346
Agosto	38	5	43	1.460	337	36	4	40	1.342	338
Septiembre	33	7	40	1.285	246	32	6	38	1.249	243
Octubre	34	6	40	1.290	374	36	5	41	1.431	272
Noviembre	32	4	36	1 211	290	31	6	37	1.184	173
Diciembre	26	9	35	1.101	270	29	9	38	1.147	183
Total	361	66	427	13·711	3.457	364	71	435	13.874	3.455

Paranaguá, 8 de Febrero de 1906.

Arturo Rivera y Peña.

Cuadro de la mortalidad de Paranaguá en 1905

MES	Fiebre tifoidea	Fiebres palúdicas	Tuberculosis	Tétano	Meningitis	Entero-colitis	Esclerosis	Sífilis	Nefritis	Gastro enteritis	Bronquitis	Cáncer	Marasmo senil	Afección cardíaca	Asfixia por sumersión	Insuficiencia mitral	Otras enfermedades	Sin asistencia médica	TOTAL	En 1904	Diferencia 1904 Más	Diferencia 1905 Menos	Proporción
Enero	1	1	1	—	2	1	—	1	—	1	—	—	—	1	—	—	4	15	28	32	—	4	Sobre la población 8.000 habitantes °/oo
Febrero	—	1	—	—	1	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	3	13	20	51	—	31	
Marzo	—	3	2	—	1	—	—	—	2	—	1	—	—	1	—	—	3	8	21	30	—	9	
Abril	—	1	2	1	—	—	—	1	1	1	—	1	—	—	—	—	—	11	19	23	—	4	
Mayo	1	3	—	—	—	—	2	1	—	—	—	1	—	—	—	—	1	12	21	26	—	5	
Junio	—	1	3	—	—	—	1	—	1	1	—	—	—	2	—	—	6	11	26	39	—	13	
Julio	1	2	—	1	—	—	—	1	2	—	1	—	—	2	—	1	7	16	34	42	—	8	
Agosto	2	—	4	1	1	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	1	2	24	37	37	—	—	
Septiembre	1	4	3	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	3	10	23	32	—	9	
Octubre	—	1	5	—	2	—	2	—	—	—	—	—	—	—	1	—	2	11	24	26	—	2	
Noviembre	—	—	1	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	16	24	17	7	—	
Diciembre	—	—	1	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	5	19	27	17	10	—	
Total	6	17	22	3	8	1	8	4	6	5	4	2	2	6	1	2	41	166	304	372	17	85	38 °/°

Paranaguá, 8 de Febrero de 1906.

Arturo Rivero y Peña.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Febrero 22

Trámite—Herrera y Obes con Minelli, Bouvet y Rodríguez con el Fisco, Solari é hijos con Souza Bueno, terc. Gamurri con Alvariza, cinco en causas criminales, Conlazo Zavalia y Chápores.

Interlocutorias—Una en causa criminal, Diaz con Moreno.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 22

Trámite—Alvarez con [illegible] incidente [illegible] con Castro [illegible] de O. suc. de [illegible] Duchs, Gómez Cañez [illegible] Sosa, suc. Francisco J. de Silva, [illegible]tasar Escobal con Feliciano González, veintiseis en causas criminales.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 22

Trámite—Test. de Antonio N. Pereira y Vidal, test. de Felicia Gamba, Eustaquio Martínez contra la suc. de Cipriano Martínez, test. de Luis Toribio, test. de Pedro Berrocoingoin, test. de Domingo Ordoñana, inc. de Dalmiro M. Tió, Carlos Madariaga y Eleuterio E. Casal, Timotea Alvarez de Baco contra la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Telmo, Samuel, Héctor y Carmen Alvite, suc. de Pablo Pizzano, José Correa Mirapalleta contra Tiburcio Fernández González, Nicasio Fonseca, María Larrouturou de Oyhamburu contra María Angélica Larrouturou de Gestas, suc. de José Frigerio, Ana Ghigliani de Campomar, test. de Pablo Platero, estancia «Pichinango» limitada, Eustaquio Martínez contra la suc. de Cipriano Martínez, Felipa Ayala de Dieux contra la suc. de Félix Méndez, suc. de Horacio Santurio, test. de Luis Toribio, Alejo H. Cabral y Francisco Requeterena contra Flora O. de Stirling, test. de Apolinaria Viola de Mainero, Exequiela Rey, Agustín de Castro y Laura Montautti, José Mendía contra el concurso de José Luis Gómez, sucesiones de Faustino Goyechea y Filomena Piñeyro de Goyechea, María Ravenna de Chiarino, test. de Antonia Ballesteros, Dionisio Viera contra Jaime Clausellas, suc. de Pedro Lamarque, test. de Froilán Márquez Somalo, test. de Lorenzo Couture é incidente de Doroteo Williman contra suc. Couture, Floro Winterhalter contra Miguel del Guercio, suc. de José Frigerio, Tomás García de Zúñiga contra Joaquín Bonada Silveira, Ruperto Butler contra Clandestina Muñiz de Gutiérrez, Raymundo B. de Peñafort y Miguel Risso, suc. de Asunción Flores de Beulloche, herederos Andrade, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, test. de Antonio N. Pereira y Vidal, Eustaquio Martínez contra la suc. de Cipriano Martínez, la suc. de Rafael Mello contra José A. Campagna, Hermán Krab y C.ª contra Carlos F. Brunet, suc. de José Vignoli, Tomás García de Zúñiga contra Joaquín Brun da Silveira, Ruperto Butler contra Clandestina Muñoz de Gutiérrez, Raymundo B. Peñafort y Miguel Risso, la suc. de Rafael Mello contra José A. Capagna.

Interlocutorias—José María Rodríguez contra la test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, test. de Alejo Hardoy, test. de Emilio Saturno Velazco, suc. de Andrés F. Martínez, suc. de Catalina Velazco de Gómez, test. de Andrés Artia y Manuela Iztueta de Artia, test. de Ana Casal de Anturquin, test. de Pedro Suffiotto, inc. Juan Berreta, Santiago Barabino contra Regina de Romero.

Definitiva—Adelaida Parker de De los Reyes.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 22

Trámite—Suc. del doctor José María Vidal, sucs. de Agustín de Castro y de Agustín de Castro (hijo), Carlos Odela contra Ambrosio Pagani, conc. voluntario de Saturnino Martínez, María Antonia Mendizabal de Garicano, suc. de Vicente Oliveri, antecedentes relativos al incapaz Felipe Bolanio, conc. voluntario de Juan J. Borges, Coralia González de Botti, Juan P. Musto, deduciendo tercería en los autos sucesorios de Matías Güelbenzú, incidente sobre remoción, antecedentes relativos á la menor Laura Baez, Dolores Carril, Alfonso Seré contra el conc. de José L. Antuña, suc. de Enriqueta Ponti, Miguel Garcé contra el conc. de Federico Nin y Aguilar, suc. de Luis Pertica, suc. Carlos Cazaux, los señores Latou Hnos. contra la suc. de Carmen Tobando de Basso, Luis Sixto contra la suc. de Doroteo Rodolfo Diago, test. de Pablo Casanova, el Banco Hipotecario del Uruguay contra el Banco General Uruguayo.

Interlocutorias—Suc. de Andrés Pereira, Manuel Ferrari contra la suc. de Pedro Barrere, conc. voluntario de José María Dopico, suc. de Gerónimo Fernández, María Vaccaro de Lanza.

Definitivas—Manuel Raña contra el conc. de José R. Viñas, Constancia Martínez, suc. de Rosa Canavari de Canavari, Amelia Olivera de Caffera.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 22

Trámite—Test. Genoveva Honorina, conc. José María Barreto, suc. Esteban Scotto y Gabriela Socarrota, suc. Rosaura Silva de Silva, suc. Domingo García, Gregoria Bautista, Matilde Facal, conc. de la test. Juan H. Martínez, test. Serapio Noguera, Teresa A. de Amegrien, Casildo Aragón, Colomba Grondona de Piola, Pedro N. Puig, José María Suárez Pan, Rosa Gadano de Pubino, Martina Perosa, Guillermo Rodríguez, Rosario Bertone de Ferraro, Bartolomé Bariconi, Vicente Facal Pérez, Carmen Marchelli de Brian, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, referente á los autos de Juan y Lorenzo Conture con Sociedad Mercado de Frutos del Uruguay, sucs. Juan Nicola y Dominga Legan, suc. María Gerónima Vázquez y Pedro Alvarez.

Interlocutorias—Manuela Ambrosis, suc. Antonio Vidal (2).

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 22

Trámite — Simón Baraibar, denuncia, Juan F. Bergalli, denuncia, Sociedad Rubio García con Fisco, Sociedad The Merin Estancia con Fisco, Juan Aronne con Fisco.

Interlocutoria—Juan M. Lago con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 22

Trámite—Beisso Gandós y Avegno con los señores Nichealovrich y otros, Alejandro Corradi con Manuel Bavio, Enrique Menini con Domingo Enriquez, el concursado Emeterio Colio con los señores Valentín Martínez y Estéban Armas (dos providencias), los señores Ignacio Echagoyen y C.ª con Jacinto Machín, Antonio Garrigo con Juan F. Delgado.

Interlocutorias—Los señores Méndez hermanos con Eustaquio Fernández, Eduardo Fein con Roque Pesqueira.

Definitivas—El Banco Popular del Uruguay con incripción de estatutos.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 22

Trámite—R. R. Martins, Manuel Gonzálèz con Marcelo Mathurin, E. Ruiz con Arturo Brizuela y Dolores C. de Brizuela, Pedro Cugnetti, concordato, Roberto A. Silvestre con Manuel Leira, Serafin Puinos con Lúis V. Tanari, Juan Bustelacci, Mateo Daríós y Francisco Aida, José María Povén con Miguel Herrera y Thode, Alfonso Gubitosi, solicita auxiliatoria de pobre para litigar con Santiago Tiribochi, Jorge Davisar con José Calvo terc. Andrés Lerena inc. por separado.

Interlocutorias—Juan Cavajani con Rodríguez y Giordano, Polonia Martínez con Fructuoso Capurro, Juan Carlos Fontán con Juan Carlos Etcheverrito.

Reservadas—Dos providencias.

Definitivas—Rafael López, conc. retroactividad.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 21

Trámite—F. Olmedo, conc. R. Peuda, B. Otero, I. Cerrutti con J. Dell'Isola (2), M. W. Parsons de Méndez con Angel Méndez Usher, P. Saracho, A. De Leandro con J. Camarano, sucs. E. González y otra, T. Tasanti, G. Chippo de Baber, José T. Telecha con D. Williman (3), F. García Martínez, con J. Méndez Aleani.

Interlocutorias—C. Arroyo con B. Alcorta, C. Acosta con P. A. García, I. Magliotti.

Definitivas—M. Oroño con L. Rovira, P. Rivarola de Herrera con F, Herrera, suc. M. Crosa.

Reservadas—(2).

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 23 DE FEBRERO

Por Enero—Jefaturas de Flórida, Colonia, Durazno y Maldonado.

Vencimientos.

Total: $ 32.900.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

22 de Febrero de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	5.640	al contado. . . .	71 30 %

Deuda Amortizable

$	5.000	para fin de Marzo .	46 60 %

Cédulas Hipotecarias Serie E

$	2.100	al contado. . . .	94 — %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	23.500	para fin de mes . .	71 30 %
»	14.100	idem idem	71 30 »
»	4.700	para fin de Marzo .	71 90 »
»	4.700	para fin de mes . .	71 30 »
»	4.700	para fin de Marzo .	71 90 »
»	14.100	idem idem	71 90 »
»	9.400	idem idem	71 90 »
»	9.400	para fin de mes . .	71 30 »
»	23.500	para el 24 de Febrero	71 30 »
»	23.500	para fin de mes. .	71 30 »
»	23.500	idem idem	71 20 »
»	23.500	para fin de Marzo .	71 90 »
»	14.100	para fin de mes . .	71 30 »
»	14.100	para fin de Marzo .	71 90 »
»	4.700	para fin de mes . .	71 30 »
»	18.800	idem idem	71 30 »
»	23.500	idem idem	71 30 »
»	4.700	idem idem	71 30 »
»	4.700	para fin de Marzo .	72 — »
»	4.700	para fin de mes . .	71 40 »
»	9.400	para el 23 de Febrero	71 50 »

Servicio de Correos

Llevan valija

22 de Febrero de 1906

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.30 p. m.	Central .	5 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Sevilla, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central .	8 a.m.
Terrestre. .	8 a. m.	Terrestre.	7 a.m.
Bolsa . . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 p.m.

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. . .	9 a. m.	Central. . .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa.	8 a. m.	Bolsa.	7 a. m.

Júpiter, brasileño, para Río Grande, Porto Alegre, Florianópolis, Paranaguá, Antonina, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9.30 a. m.	Central .	8.30 a. m.
Terrestre	8.30 a. m.	Terrestre	7.30 a. m.
Bolsa .	8.30 a. m.	Bolsa .	7.30 a. m.

ULTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito con los agentes para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Domira.	inglés. . . .	23	Liverpool
Brasileño.	nacional. .	23	Barcelona y escs.
Etona.	inglés. . . .	23	Nueva York
Italia.	italiano . .	23	Génova
Tymeric	inglés. . . .	23	Nueva York
Tucumán	alemán. . .	23	Amberes y escs.
Carolina	francés. . .	23	Dunkerque y escs.
Júpiter.	brasileño.	23	Río de Janeiro escs.
Normandy	inglés. . . .	23	Liverpool
Horatius.	inglés. . . .	23	Liverpool
Queen Mary. . .	inglés. . . .	23	Nueva York
Etruria.	aleman . .	23	Hamburgo y escs.
Ravenna	italiano . .	23	Génova
Chili	francés. . .	23	Burdeos y escalas
León XIII.	español. .	23	Génova y escs.
Santos.	brasileño.	25	Río de Janeiro y esc
Livonian.	inglés. . . .	25	Glasgow y escalas
Orita	inglés. . . .	25	Liverpool
Generoso	italiano . .	25	Génova
Delflanel.	holandés.	25	Amsterdam y escs.
Savoia	italiano . .	26	Génova
Veronese	inglés. . . .	27	Liverpool
Pardo.	inglés. . . .	28	Londres y escs

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Herminius.	inglés. . . .	23	Hamburgo
Homereus.	inglés. . . .	23	Liverpool
Santa Cruz. . . .	alemán . .	23	Hamburgo y escs.
Karlsruhe.	alemán . .	23	Bahía y Bremen
Tijuca.	alemán . .	23	Hamburgo y escalas
Sevilla	alemán . .	23	Hamburgo y escalas
Ovid	alemán . .	23	Bremen y escalas
Aragón	inglés. . . .	24	Southampton y esc.
Orita.	inglés. . . .	25	Valparaiso y esc.
Gram Pará. . . .	brasileño	25	Pará y escs.
B. el Grande. .	español. .	25	Barcelona y escs.
Santos	brasileño.	26	Río de Janeiro y esc
Cap Roca	alemán . .	26	Hamburgo y escs.
Marburg	alemán . .	26	Bremen y escs.
Júpiter.	brasileño	27	Río Janeiro y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 22 DE FEBRERO DE 1906

Guillermo Burton, oriental, 54 años, casado, calle Charrúa número 38.

Una párvula, calle Salto número 64.

Un feto, calle Pampas número 102c.

María Longo de Sergio, italiana, 37 años, casada, calle República número 102.

Filomena Borches de Martins, oriental, 54 años, casada, calle Andes número 159.

Francisco Lantes, oriental, 6 meses, Avenida de la Paz número 384.

Balbina del Valle, oriental, 3 1/2 años, calle Maldonado número 1.

Margarita Britos de Esteves, oriental, 50 años, casada, Hospital de Caridad.

Estrella Constancia Ferreri, oriental, 4 1/2 meses, calle Reducto número 16.

Eusebio Barreiro, oriental, 2 1/2 meses, Asilo de Expósitos.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro Divisiones en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División.— Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias, de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera división

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada, cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo—El remitente puede ponerel franqueo que le parezca, todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor . . . . . $ 0.02

» al interior, id id . . . . . » 0.05

» á la República Argentina, id id . . . . » 0.05

» á los demás países sudamericanos, id id id . . . » 0.07

» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id id id . . . » 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que procedan de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

Avisos Oficiales

Oficina de Crédito Público

CAUTELAS DE REEMBOLSO EN EFECTIVO DE LA DEUDA PÚBLICA DE 6 %

Desde el 1.° de Marzo próximo, esta Oficina pagará los intereses que corresponden desde el 1.o de Diciembre de 1905 al 1.° de Marzo de 1906, á las cautelas emitidas en cumplimiento del Superior Decreto de fecha 10 del corriente, por depósito de títulos á reembolsar del *Empréstito Extraordinario de 1897 —1.a y 2.a series.*—Montevideo, 22 de Febrero de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director. v-2mz.

DEUDA PÚBLICA DEL 6 % EN CIRCULACIÓN

Desde el 1.° de Marzo próximo, esta Oficina pagará la bonificación de 3 % en efectivo, acordada por la ley de 23 de Enero de 1906 á los títulos de Deuda Pública de 6 %, cuyos tenedores no han solicitado el reembolso, y pagará también desde el mismo día los intereses devengados hasta el 31 de Enero de 1906, en la forma siguiente:

Extraordinario 1.ª Serie—Diciembre de 1905—Enero de 1906.	1 %
Extraordinario 2.ª Serie—Diciembre de 1905—Enero de 1906	1 »
Extraordinario 3.ª Serie—Enero de 1906 . .	0.50 »
Extraordinario Ley 29 de Abril de 1901—Enero de 1906.	0.50 »
Obligaciones del Puerto—Enero de 1906 . .	0.50 »
Certificados de Tesorería	(níhil)

Se previene á los poseedores, que deben presentar sus títulos con todos los cupones adheridos, para hacer constar en ellos los pagos efectuados como lo determina el artículo 9.° del Superior Decreto de fecha 10 del corriente mes.—Montevideo, 22 de Febrero de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director.

v-2-mz.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama nuevamente á propuestas, para la confección de 1284 colchones, 1284 almohadas, 1284 fundas para colchón y 1284 correas para ídem, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Comisaría General de Ordenes á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 28 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial Primero. 520-f.22-v-f.28.

Luz Eléctrica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de carbón Cardiff de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría calle Daymán número 105, de 9 a. m. á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse cerradas el día 15 de Marzo próximo á las 10 a. m., hora en que serán abiertas por el Consejo en presencia de los interesados que concurran.—*El Secretario.*

502-f.15-v.15.mz.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro de la Capital, que el plazo para el pago de las patentes de giro fijas del valor de $ 100 y menores de esta suma, sólo comprende los 15 días hábiles que restan del mes corriente, venciendo el día 28 de Febrero, después de cuya fecha y hasta el 31 de Marzo incurrirán en el recargo del 25 %. y en multa de otro tanto del valor de la patente desde el 1.° de Abril.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—V.° B.° *Márquez.*—*José C. de Nava.* 469-f.10-v.f.25.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañaran los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

180-nbre15-vfro26.

Junta de Administración Militar

AVISO

La Junta oye propuestas para la provisión de (16.000) diez y seis mil metros de paño de invierno, gris azulado, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centímetros, y de (16.000) diez y seis mil metros de paño gris azulado, de verano, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no menor de *un metro cuarenta* centímetros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 5 p. m. del día 5 de Marzo, acompañadas de las respectivas muestras.

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometan á hacer la entrega en los Almacenes de la Junta.

Deben ser presentadas por separado las propuestas de cada clase de paño.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Adolfo B. Perez.* 415-e.30-v.mz.5

A los señores suscriptores

La Administración del DIARIO OFICIAL, se permite prevenir á los señores suscriptores de este diario, que solo atenderá las reclamaciones que por falta de entrega se le formulen dentro de las cuarenta y ocho horas de repartido cada número, en esta Ciudad, y en Campaña las que se hagan á los señores Agentes, dentro del mismo tiempo.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*La Administración.*

489-f.15-f.23.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 24 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Diciembre ppdo. correspondiente al 2.º grupo de las clases pasivas, ó sea la Lista: Viudas y menores militares.—Montevideo, 17 de Febrero de 1906.—*La Gerencia.* 517V.fb.24.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días, para las obras de construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe, con extricta sujeción á los planos y pliego de condiciones modificado, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario que establece el artículo 51 de dicho pliego de condiciones, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable.—Montevideo, 14 de Febrero de 1966.*Félix Ylla*, Secretario General.

490-f.15-v.24-f.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el Paso Real del Río Olimar (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción a los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dos de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*Félix Illa,* Secretario General.

429-f1.º-v2-mz.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—Se avisa al público que esta Dirección facultada por la Junta Económico-Administrativa y en consonancia con el inciso 6.º del artículo 12 de la Ley Orgánica, ejercerá desde el día 1.º de Marzo próximo una severa vigilancia y fiscalización a objeto de que sea estrictamente cumplida la ley de 2 de Octubre de 1894, que declara obligatorio el Sistema Métrico Decimal de Pesas y Medidas, y aplicara las penas que la misma establezca en los casos de infracción.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario interino.

434-f.2-v.mzo.1.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho número 84 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Perneco, Rosa Kers de Blanes, Luis Sanquírico, Cayetano de Marsilio, Catalina P. de Sanquírico, Teresa Carpaneto, Leonor Sueldia y los de Carlos Sanquírico; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906. —*La Dirección.* 516-f.21-v.my.21.

Habiendo solicitado don Eustaquio Gabriel Sosa y don Isidoro Grandi, propietarios del nicho número 964 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pascual Vignale, los de tres adultos y siete párvulos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906. —*La Dirección.* 508-fb20.v-mayo.20.

Debiendo procederse a la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tenga cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 487-f.14-v-my.14

Habiendo solicitado don Natalio Zambra y C.ª, propietarios del sepulcro número 53 del cementerio del Paso del Molino, extraer los restos de Sebastián Supato, Angel Burgui, Francisco Saibene, Cayetano Bralsino, Carlos Garley, María Stefanelli de Leoni, Guillermo Amespil, Luisa Brogini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, Jorge Gugni, José Medici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Accetegaray y los de Julio Nicolini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 476-F.13-v.my.13.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 417 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 432-f.2-v.ab.4.

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio. Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Aurucbu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

249-d10-vmz10.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

164-n9-vmz.2/1906

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.*

250-d10-vmzo10.

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del término de noventa días á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y Jose R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice.*

357-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Gómez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, domiciliado en la calle Río Negro núm. 15, y doña **Rufina Alvarez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Andes núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez* (hijo), oficial del Estado Civil.

434-f23-v.mz.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimono don **Angel Santos**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 53, y doña **Rosa Montes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Puerto del Son, Provincia de Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 441-f17-vf25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Durán**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en Arenas de Mar, Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Solís número 7, y doña **María Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión enfermera, de nacionalidad española, nacida en Carballido, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

408-f17-vf25.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ferreira**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista 57, y doña **Francisca Villanova**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en la Provincia de Río Grande, domiciliada en la calle Reconquista 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

413-f20-vm2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana, hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don **Juan Ferreira**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 57, y doña **Francisca Villanova**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en la Provincia de Río Grande, domiciliada en la calle Reconquista número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

421-f20-vm2.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Carralón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 254, y doña **Emilia Cassia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Amaro Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

426-f.21-v.mzo.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Savani**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Convención número 323 y doña **Rufina Pinto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

414-f.20-v.m.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Aguilar**, de 33 años, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 199, y doña **Silvina Rosales**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Reconquista número 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 415-f.20-v.m.2

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Eduardo Kirkland**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Florida, núm. 264, y doña **Adela Crivelli**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 392-f.15-v.f.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Antón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Río Negro 359, y doña **Remedios Teijeiro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Avenida de la Paz núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

393-f.15-v.f.23.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Sturzenegger**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la Plaza Zabala número 59, y doña **Anita Solte**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle San José número 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

418-f.20-v-m.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Strachur Campbell**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Zabala

39A, y doña **Lillias Traig Morton**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la calle Durazno número 326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la... sección, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 405-f.17-v.f.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ruperto Santa María**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Alava, domiciliado en la calle San José núm. 176, y doña **María Maeso**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 406-f.17-v.f.25.

6.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Ares**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Miguelete número 15, y doña **Amalia Gayol**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 409-f.17-v.f.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Balcirón**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 199, y doña **Francisca Veira**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 410-f.17-v.f.25.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan M. Figueredo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Gaboto número 197, y doña **Julia R. Rey**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 457.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 422-f.20-v-m.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martínez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 410, y doña **Melitona Magdalena Varela**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 401-f.17-v.f.25.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Prieto** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá núm. 12, y doña **Honorina Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Asunción núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 428-f.21-v.mzo.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Clavera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 172, y doña **María Filomena Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada 382.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 429-f.21-v.mz.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Virginio Gotuzzo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 103, y doña **Juana Marchi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mennaggio, domiciliada en la calle Pampas 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 416-f.20-v.m.2.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gullo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle General Fraga núm. 64, y doña **Victoria Salvatico**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle General Fraga 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 398-f.17-v.f.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Arequita sin número, y doña **Clara Parea**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 399-f.17-v.f.25.

10.ª Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión y el día 22 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Livio Prato**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Industria 53, y doña **Flora Scaglia**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Artes núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 435-f.23-v.mz.6.

En la Villa de la Unión y el día 18 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Salas**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Punta Carreta, y doña **Amelia Santistevan**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Camino Corrales.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 423f.20-vm.2.

En la Villa de la Unión y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el barrio Umberto I, y doña **Narcisa Lucía Perdomo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el barrio Umberto I.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 424-f.20-v.mzo.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio de la Coba**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en el Camino de Carrasco sin número, y doña **Francisca Alvante**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, domiciliada en el Camino de Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 402-f.17-v.f.25.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Orrico**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Victoria Daniele**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Quiede, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 403-f.17-v.f.25.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 17 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Vaccarezza**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 190, y doña **Angela Lauria**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 419-f20-v-mzo 2.

En el Reducto y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández Capdevila**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Millán s/n., y doña **Juana Barreiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Durazno número 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 412-f.17-v.f.25.

En el Reducto y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Saritjol**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vila Seca, domiciliado en la calle Reducto número 130, y doña **María Margarita Moreno**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Millán número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 397-f.17-v.f.25.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cambra**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido

en Pontevedra, domiciliado en la calle Artes núm. 74, y doña **Rosa Corlatti,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle San Carlos núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil.

417-f.20-v.m.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Forestero,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Zapicán número 18, y doña **Laura Faresse,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil.

407f.17-vf.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Humberto Belo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana número 144, y doña **Sandalia Figuerón,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciada en la calle 2.ª Uruguayana número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil.

400.f17-v.f.25.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1906 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Flous,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 222, y doña **Luisa Eustaquia Cazaux,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández.* Oficial del Estado Civil.

436-f23-vmz6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anacleto Monzon,** de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Guaná núm. 136, y doña **Virginia Carrilla,** de treinta y nueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Guaná número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien poescrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

430.f.22-v.mz.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Camusso,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi núm. 43, y doña **María Dabove,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

420-f.20-v.m.2.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Viscardi,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 130, y doña **Dominga Molinari,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Mauá número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

437-f.23-vmz.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Abella,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Barrio Miramar s/n., y doña **Ramona Canedo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en el Barrio Miramar s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

427-f.21-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Hernández,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 143, y doña **Adela Andreoni,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila* Oficial del Estado Civil.

425-f.21-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rivera número 268, y doña **Francisca Billafan,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rivera número 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

394-f.15-vf.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirseen matrimonio don **Antonio Biglo,** de 51 años de edad, de estado viudo de Teresa Foppiano, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Maldonado número 600 (Estanzuela) y doña **Sinforosa Juliano,** de 52 años de edad, de estado viuda de José Antico, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 600 (Estanzuela).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

395-f15-v.f23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Ribas,** de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Patria s/n (Estanzuela), y doña **Marina Brasó,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Patria s/n (Estanzuela).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

396-f.15-v.f.23

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Lanzellotti,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Municipio s/n., y doña **Antonia Lombardo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

431-f.22-v.mz.4

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pini,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 81, y doña **Rosa Sánchez,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

432.f22-v.mzo.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raymundo Rolla,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Torino, domiciliado en la calle Democracia número 55, y doña **María Franco,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Torino, domiciliada en la calle Democracia número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

433-f22-vmzo4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Barboza,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 39, y doña **Luisa Bruno,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

404-f.17-v.f.25.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pastorino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

519-f.22-v.Mrz.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita á los acreedores del concursado don Elías Montes de Oca, para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 63, el día 2 del entrante mes de Marzo, á las 3 de la tarde; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

474-f.11-v.m-2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan Pío Echevarría,** citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira,* escribano público.

399-e.26-v.f.27

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.º Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Miguel Buzeta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Pedro Moreno,* Actuario.

463-f.10-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente a estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno,* Actuario.

277-d22-vmz23.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que en los autos seguidos por los señores Bentancor Hnos., solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: « Montevideo, Febrero 15 de 1906. Vistos: estos autos sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado por los señores Bentancor Hnos. con sus acreedores—Resultando: que publicado en forma el concordato proyectado, y vencido el término legal, ningún acreedor se ha opuesto á su homologación; que el informe del Síndico, corriente á fojas 34 y 35, es completamente favorable á los deudores, en todos los puntos que abarca, conforme á lo dispuesto en el artículo 1525, inciso 4.º del Código de Comercio; y—Considerando: que en esas condiciones, demostrado por el Síndico, en su precitado informe, que la conducta de los deudores en el curso de sus negocios, ha sido buena y que los Estados y la Memoria que acompañan al presentar el concordato proyectado, son exactos, el Juzgado, haciendo estricta aplicación de la ley, ó sea del artículo 1527, infine, del Código de Comercio, debe aprobar sin más trámite dicho concordato;—Por estos fundamentos y atento, además, lo dispuesto en el artículo 1542 del Código de Comercio y artículo 22 de la ley de Papel Sellado vigente: Se aprueba el concordato preventivo extrajudicial celebrado por los señores Bentancor Hermanos con sus acreedores; háganse las publicaciones del caso en los diarios *El Tiempo* y el Diario Oficial, cuyas publicaciones se acreditarán con el primero y último número de esos diarios, que presentarán, al efecto los deudores, y que se agregarán á los autos.—Y ejecutoriada que sea esta sentencia, repóngase por los señores Bentancor Hnos., el papel sellado que

« corresponde al concordato, y previa formación y « pago de la planilla de costas, en la que se incluirá « el honorario que corresponda al Síndico y que se « fijará oportunamente, dénse á los deudores los tes- « timonio qne solicitaren, y archívese el expediente. « —*Juan A. Saráchaga.*»

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 19 de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

510-f.20-v.f.24

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, actuario. 67-s.28

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Número 4662—Mercedes, 2 de Noviembre de 1905...—En lo que respecta á la rectificación de partidas, pedida en el escrito de fojas 26 y 27 por el apoderado de la sucesión:—VISTOS: y Resultando que el peticionario alega que en las partidas parroquiales de bautismo de Angel Fructuoso (á fojas 19), Antonio Florencio (á fojas 20), Andrés Manuel José (á fojas 21), Antonio Angel (á fojas 22), Francisca María Angela (á fojas 23), Sebastián Santiago (á fojas 24), y Margarita Transfiguración Roberto (a fojas 25), se ha sufrido error al designar á éstos y a su legítimo padre, don José Roberto, con el apellido de Roberte, siendo que el verdadero apellido de todos ellos es como se ha escrito Roberto y no Roberte; y pide en consecuencia que dichas partidas se rectifiquen en cuanto al error de que se ha hecho mencion (escrito de fs. 26 citado). Resultando que hechas las publicaciones prevenidas por la ley (diarios presentados á fs. 65 y 64) venció el término de treinta días en ellas señalado sin que se haya presentado persona alguna deduciendo oposición á la rectificación pretendida. Resultando que la prueba testifical producida á fs. 55 y 56 comprueba el error alegado por los interesados. Considerando que la prueba de que se hace mérito en el anterior «Resultando» satisface al Ministerio Público según es de verse en su dictamen de fs. 70ª, en que adhiere á la rectificación de las partidas de que se trata, en el sentido solicitado por el actor. Considerando lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos fallo; declarando procedente la acción deducida y mandando en consecuencia que se rectifiquen en el sentido expresado en el primer Resultando las partidas á que él se refiere; hágase la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil; pónganse las anotaciones correspondientes en las partidas objeto de la rectificación, y publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, debiendo los interesados justificar en oportunidad esa publicación.—*Gil.* Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis María Gil en la ciudad de Mercedes á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público. Y en cumplimiento de la sentencia que precede, doy el presente para ser publicado.—Mercedes, 1.º de Febrero de 1906.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.—Hay una rúbrica. 450-f.8-v.m.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Ciglia, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacerda*, Escribano Público. 373-e18-v20mz.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Cumpliendo la disposición del artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el actuario que suscribe hace saber que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República en esta localidad las costas que expresan las siguientes partidas: En los autos caratulados: Clemente Barrial Posadas contra Juan M. Jaureguy y sus hijos sobre reivindicación: al escribano Antenor R. Pereira $ 0.40; en los autos Ramón López contra Ignacio Firme y Propicio Olave sobre reivindicación: al escribano Luis Seguí $ 0.60; en los autos sucesorios de Brígida Mercedes Silveira denunciada por el señor Agente Fiscal: al Juez de Paz Carlos M. Broggio $ 1.20; en los autos testamentarios de Melitón Berasategui: al escribano José R. López $ 1.25; en los autos seguidos por Martín Bottino produciendo información y en los seguidos por Ramón López contra Ignacio Firme y Propicio Olave sobre reivindicación: al Juez de Paz Enrique Marset $ 7.90: en los autos seguidos por Carlos Burmester contra Carlos A. Zuasnabar, reivindicacion: al escribano Juan Méndez Alcain $ 1.90; en los autos seguidos por Antonio Mendez Borba contra la sucesión de Celestino Selgas por jactancia: al escribano Diego Fajardo $ 2.81; en los autos seguidos por Julio S. Gil contra Francisco de Mello deduciendo varias acciones: al Juez de Paz Pedro Sander $ 0.60; en los autos Simón Irineo Mezquita contra Aníbal Núñez por cobro de pesos: al Teniente Alcalde Basilio P. Souza, $ 2.90; en los autos sobre apertura del testamento de Bentos Gonçalvez de Mello; en los seguidos por María Clara de Sosa y Martín Bottino sobre venia é información respectivamente; al Juez de Paz Coriolano de Mello, $ 8.60; en los autos sucesorios de Policarpo Luis Severo y Virginia de Vargas; al Juez de Paz Benito Segovia, $ 0.598 milésimos; en los autos sucesorios antes referidos, al Juez de Paz Cupertino Rodríguez Baz $ 6.00; en los mismos autos, al señor Felipe Zaballa $ 0.60; en los autos Gabriel Bengochea sobre mensura, deslinde y amojonamiento de un campo: al Teniente Alcalde Juan Pereira $ 1.80.—Rivera, 16 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.

509 f20-v.mzo9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Ignacio José da Silva y se citan á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la misma, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 9 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.

484-f.14-v.mz.16

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica María de Vargas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 483-f.14-v.my.14

EDICTO—Por disposición del señor Júez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Hilaria Leal Antunes, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.

482-f.14-v.m.14.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Juan A. Perelló, de común acuerdo ha sido disuelta totalmente la sociedad «A. S. Crosa Hnos.», de esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo exclusivo del ex-socio comanditario, lo que se hace saber, de conformidad á las disposiciones legales y efectos consiguientes.—Montevideo, 17 de Febrero de 1906.—*Arturo S. Crosa.* 518-F.22-v.Mz.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de los señores don Antonio Rampoldi y Compañía, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado "Almacén del Comercio" que teníamos establecido en la calle Uruguay número 125 esquina á la de Convención, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 20 de 1906.—*Alborés y Lago.* 512-f.21-v-mz.17.

Al Comercio y al Público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he firmado compromiso de venta con don Servando García, de mi casa de negocio en los ramos de Tienda, Almacén y Ferretería, situado en Marmarajá, Departamento de Minas.

Los que se consideren acreedores, se servirán presentarse en la misma, con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días de la presente publicación para serles satisfechos de inmediato. Pasado dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, 20 de Febrero de 1906.—*José Unzaga.* 514-f.21-v.mz.17.

Al público en general

Aviso que he resuelto vender la zapatería de mi propiedad, sita en la calle Continuación Agraciada, 80 y 82, al señor José Introzzi.

Hago esta publicación durante 30 días, con arreglo á la ley.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906.—*Francisca Samañego.* 515-f.21-v.mz.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Luis Fossati, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Miguelete *números 193 y 195, esquina á la de Piedad, de esta* ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1906.—*Adelaida F. de Mata.* 507-f.20-v.m.10.

Al comercio

Por mutuo acuerdo, se declara sin efecto el compromiso de compra-venta celebrado el 10 del actual, respecto al «Primer Almacén del Puerto de Montevideo», sito en la calle Mercedes número 102, esquina á la de Convención, quedando, por lo tanto, ese establecimiento comercial de la propiedad y pertenencia del firmante Comesaña.—Montevideo, Febrero 17 de 1906.—*Simón Comesaña.*—Por Antonio Pagani: *Adolfo Wells.* 506-f.20-v.f.23.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de las señoritas Alcira y Matilde Lacroix las existencias de mi casa de comercio, en el ramo de modistería, sita en esta ciudad calle Soriano número 91.

A los efectos de la ley respectiva, se notifica á todos los acreedores para que dentro de 30 días concurran á cobrar sus créditos al domicilio indicado calle Soriano número 91, que les serán satisfechos. Pasado dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 18 de Febrero de 1906. Por Elena Laborde, *Enrique Laborde.*

505-f20vm17.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general, que en el día de hoy y ante el escribano don Gregorio José Romay, he prometido en venta á don Marcelino Fernández, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Cerrito esquina Ciudadela, que en el ramo de fonda y despacho de bebidas, gira bajo mi firma.

Los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo qne la ley acuerda, á fin de que el comprador quede exento de responsabilidades.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*Casimiro Fernández.* 504-f20-vm23.

Carpintería vendida

Se hace saber al comercio y al publico en general que he contratado vender, á favor de los señores don Domingo y don Carlos Bazzano, bajo la razón social de Bazzano Hnos., el taller de carpintería que tenía establecido en la calle Uruguay números 21 y 23, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1906.—*Manuel Novoa.* 503-fb.20-v-mzo.17

Almacén vendido

Al comercio y al público, participamos, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Rama y C.ª, las existencias de nuestra casa de negocio, sito en la calle Uruguay *número 649, esquina Gaboto número* 78 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro el plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Antonio F. Viña, José A. Gayol.* 493-f.17-v-m.19.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha sido vendido por don Ambrosio Giovanini á don Guido Giovanini, en escritura pasada el 13 de Enero del año corriente, *ante el escribano don Rafael Marasco*, el reparto de leche situado en el Pantanoso, con todos los útiles, accesorios, vacas, caballos, patente, etc., en una palabra, todo el establecimiento incluso su llave. Los que por cualquier concepto se consideren con derecho á estos bienes, deberán presentarse dentro del término de 30 días bajo las penas de la ley, en la calle 18 de Julio núm. 633.—Montevideo, Febrero de 1906.—*Guido Giovanini.* 494-f.17-v.mz.14

Al público

Hago saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á don Diego Sacías, ante el escribano Antonio Julio Botta, mi reparto de leche á domicilio, con asiento en el Pantanoso, entrando en venta vacas, caballos, jardineras, útiles accesorios, patente, etc., incluyendo el derecho á la llave. Los que se consideren con derecho á este negocio deberán presentarse en el término legal en la calle 18 de Julio 633.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*Guido Giovanini.—Diego Sacías.* 495-f.17-v.mz.14

Aviso

Por escritura autorizada por el escribano don Juan Méndez Alcain, con fecha 17 del corriente, y de común *acuerdo de todos sus socios, ha quedado* disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón Caubarrere Hnos., formada por los señores Emilio, Luis y Nicolás Caubarrere, Alberto Casterán y José Gómez. Los tres primeros han formado con esa misma fecha y por ante el mismo escribano Méndez Alcain, la sociedad *en comandita que gira bajo la misma razón* Caubarrere Hnos., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta.

En la nueva sociedad es socio comanditario don Emilio Caubarrere y solidarios don Luis y don Nicolás Caubarrere. La firma social la tienen indistintamente *los últimos, que firmarán Caubarrere Hnos.*

Rogando á usted se sirva tomar nota de la nueva firma, saludamos á usted atentamente.—*Caubarrere Hnos.*—Montevideo, 19 de Febrero de 1906.

513-f.21-v.mz.23.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Bautista Morandi ha vendido á don Manuel Jiménez la mitad de su casa de comercio denominada «Fiambrería de la Paz», y establecida en esta capital, calle de Ituzaingó número 138, habiendo los señores Morandi y Jiménez constituido una sociedad para continuar el mismo negocio de Fiambrería, bajo la razón de Bautista Morandi y Compañía, pudiendo cualesquiera de los dos socios llevar la firma social.—A todo acreedor que pueda existir, se le ruega pase por la misma casa dentro del término de treinta días, á cobrar lo que se le adeuda..— Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*Bautista Morandi.—Manuel Jiménez.* 447-f.7-mz.9.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, qué hemos prometido vender á don José Camaño nuestra casa de negocio que con el nom*bre de «Café y Billar del Teatro Urquiza» teníamos* establecido en la calle Mercedes número 51A.

Todos los que se consideren con derecho, pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días; pasado este plazo, el comprador no responde de las deudas.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*Ureta Hermanos y López.* 428.f.1.º-v.m.3

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Fernando Balducci las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim número 130, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José R. Prienzi.* 449-f.8-v.m.4

Almacén vendido

Al comercio y al público en general, participo que he contratado vender á favor del señor Ramón Calvo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores núm. 307, esquina Salto, núm. 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Pedro Echeverría.*

499-f.17-v.mz.10

Disolución de Sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he disuelto de común acuerdo la Sociedad que tenía constituída con don Carlos Bielefeld, en el ramo de venta de mercaderías á plazo y al con*tado*, en la casa calle *Mercedes números* 120 y 124, quedando el referido señor Bielefeld con el activo y pasivo de la misma.

Los que tengan alguna reclamación contra la disuelta firma de Jesús González y C.ª podrán venir á la citada casa dentro del término legal.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*Jesús González.*

500-f17-v.mzo19.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender á mi hijo don Pablo Tapie, mi casa de comercio en el ramo de farmacia, situada en la calle 25 de Mayo número 107. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores de la referida casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*H. Tapie.*

501-f17-v.mzo14.

Fonda y posada

Participo al público y al comercio, que he vendido á don Carlos Prerine, mi casa de negocio que en el ramo de fonda y posada tenía establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 141, 143 y 145, esquina Arapey, número 38, denominada «Restaurant Bella Italia».

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 20 días, para que se presenten los acreedores que hubiere, dentro del plazo de 30 días, pasados los cuales, quedará libre el comprador, de responder por deudas anteriores.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Jose Linzo.* 491-f.17-v-m.14

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Grimoldi, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Isla de Flores número 86, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Febrero de 1906.—*Pedro Grimoldi, Mariano Pérez.* 492-f.17-v-m.14.

Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don José M. Vila, mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Sarandí número 2 esquina Juan L. Cuestas.

Los que se consideren con derechos ó acreedores á dicho negocio, deben presentarse dentro del término de treinta días al comprador, pasados los cuales éste queda exento de toda responsabilidad.—Modtevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Benjamín Díaz.*

488-f.15-v-m.17.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto los abajo firmados don Manuel Bergallo y don Eliseo Andrade disolver la sociedad que han establecido para la compra y venta de cascos vacíos venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con créditos contra dicha sociedad se presenten con los justificativos del caso, en el local social, calle Rocha número 29, dentro del término de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Manuel L. Bergallo.—Eliseo Andrade.*

464-f10-v.mz7.

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura ante el escribano don Pedro L. Gainza, hemos vendido á don Gregorio S. Casas la casa de comercio que bajo la razón social de Acazuso, Ezquerra y Ca. giraba en el paraje denominado «Gutiérrez» 9.ª sección judicial del Departamento de Minas, quedando á nuestro cargo, el pasivo de la casa. De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, se hace esta publicación, para que dentro del término de 30 días concurran á nuestro domicilio, sito en el mismo, los que tengan cuentas á cobrar del indicado negocio.—Zapicán, 8 de Febrero de 1906.—*Victoriano Acasuso.—Alejandro Acasuso.—Victoriano Ezquerra.* 479-f.13-v.mz.9

Venta de un taller mecánico

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á nuestros acreedores y al comercio en general, que hemos prometido vender á don Bautista Serafino nuestro taller mecánico establecido en la calle Colón núm. 69. Los acreedores de dicho taller, deben presentarse en el mismo, dentro de los 30 días de la fecha, á cobrar sus créditos, bajo las responsabilidades que establece aquella ley.—Montevideo, 12 de Febrero de 1906.—*Cleofe Ceriani de Paganini, Antonio, Irene, Ricardo, Rosa y Alfredo Paganini.*—P. A. —*Benjamín C. de Oliveira*, 477-f.13-v.mz.9

Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos convenido en venderle á la sociedad Sierra, Ferrari y C.ª el aserradero y tornería de nuestra propiedad situado en la calle Paysandú número 452.

En su consecuencia, los que tengan créditos contra dicho establecimiento y contra nuestra firma social, se servirán pasar con los justificativos del caso por la misma calle Paysandú número 452, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, á fin de recibir lo que les correspondiese.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Horacio Ascheri.—Juan Ascheri.—Alberto Etcheverry.*

456-f9-vmzo8.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Bonifacino las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Sep*tiembre de 1904* se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Zaira V. de Añón.*

455-f.9-v.mz.6.

Al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: que desde el día 10 de Noviembre de 1905 hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo, bajo la firma de «Joaquín A. Lapido», en los ramos de almacén y tienda; habiéndose separado de ella el socio comanditario don Eufemio B. Lapido; y quedando dueño absoluto de los bienes y créditos activos sociales el socio don Joaquín A. Lapido, con cargo de los créditos pasivos.—Libertad, Departamento de San Joé, 6 de Febrero de 1906.—*Eufemio B. Lapido.—Joaquín A. Lapido.*

452-f.9-v.mz.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Vicente del Baño nuestro taller de herradero, establecido en la calle Paysandú número 63, entre las de Florida y Andes, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por la Escribanía Pública de don Manuel Bernat, calle Ciudadela número 87, dentro del término de 30 días, desde la fecha. Pasado dicho término, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Camarano, Pantaleón Camarano.*

433-f.2-v.f.25

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luís—Rocha	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	2 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural num. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	31 de Marzo de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado núm. 9...	Blanqueada—Salto	M.	2 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 5......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16......	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906
1.°	Catedra de Música..	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado numero 4	Montevideo	V.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no habérse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particuláres, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

Al comercio y al público

Participo que por escritura de fecha de hoy que autorizó el escribano don Alberto Goldaracena, he vendido á don Félix M. Millanó, mi casa de negocio que en el ramo de peluquería tenia establecida en la calle Rincón número 245 de esta ciudad.

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de veinte días, para que dentro de treinta días se presenten los acreedores que hubiere con los justificativos de sus créditos á fin de que les sean abonados.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Mazzey.*

429-f.1-v-f.25.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y desde el dia 17 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad Capurro y Mantero entre nosotros existente en la Fideleria y Molino del Reducto, camino Millan número 127 y 129 de esta ciudad, retirándose el señor Mantero y quedando el señor Capurro con el establecimiento y el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con el balance levantado al efecto.

La escrituración se otorgará á los treinta dias de la fecha, ante el Escribano don Juan J. Domínguez, y hasta entonces solamente se oirán las reclamaciones en el domicilio de dicho establecimiento. — Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Juan Luis Capurro, Juan Mantero.* 419 e.31 v-mz.2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de los señores González Hermanos, el Almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Ligure» que tenia establecido en la calle Miguelete número 237, esquina á la de Magallanes, de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. Montevideo, Febrero 20 de 1906.—*Juan Subias.*

511-f.21-v.mz.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Durazno número 263, esquina Yaguarón, á favor de Miguel Cebro. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Francisco Oliver Britos.* 416-e.31-v-f.23

Disolución de sociedad

Aviso al público y en especial al comercio, que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajó la razón social de Jesús González y C.ª en el ramo de Ventas á plazos, apartándose de la sociedad el señor Jesús González, y quedando yo á cargo del activo y pasivo. Todo el que tenga alguna reclamación que deducir, será atendido todos los dias hábiles de 9 á 10 a. m. y de 5 á 6 p. m.—Casa de comercio: Mercedes 120 á 124.—*Carlos Bielefud.*

459.f.9-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Por el presente, hago saber al público, que de común acuerdo con mi hermano don Juan Latapie, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpinteria de obra blanca y bajo la razón de «Andrés Latapie y Hermano», teniamos establecida en esta ciudad, con tallér en la calle Chaná número 132, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de esa sociedad, incluso el taller.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*Andrés Latapie.* 444.f7-v-mzo.9.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada el 8 del corriente por el escribano don Fernando I. Diaz, he vendido á don Mario Antonio y don Cristóbal Juan Lusiardo, todas las existencias de la casa de mi propiedad, que en el ramo de adornos en general tenia establecida en la calle Andes 220. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero de 1906.—*Luisa Vignolo de Lusiardo.* 478-f.13.v.mz.15

Al comercio y al público

El que suscribe participa habèr formulado compromiso de venta con don Enrique Nougreres, del negocio denominado Fábricas Reunidas de Aparatos y Materiales Eléctricos M. Vallmitjana y C.ª, de su propiedad, situado en la calle Sarandí 169A. Y en cumplimiento de la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, suplico á mis acreedores presenten sus cuentas en la misma casa dentro del término de la ley. Vencido que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*M. Vallmitjana.* 424-e.31-v.mz.2.

Al público

Comunicamos al público que hemos disuelto la sociedad que teniamos en las fábricas de canastos calle Agraciada número 514 y camino Millán número 126, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan B. Rossi en su establecimiento camino Millán 126. Esta publicación la hacemos á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los que se consideren acreedores, concurrir á reclamar sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*Luis Rossi.—Juan B. Rossi.* 443-f.7-mz.3.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro J. M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquin S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de.
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Macciras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pustería Santiago

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Ruiz y C.ª José Antonio

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Sonto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Adams William
Brandes y C.ª
Bung y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Favaro Miguel
Cardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Máilhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Táranco y C.ª
Tálice José
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martía
Cornelio Maciel
Julián Marichal
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 10 de Febrero de 1906

V.° B.°—ZAS. 473-f.11. *Emilio R. Vidal.*

Venta de negocio

Teniendo convenido con don José Pérez y Lorenzo venderle y escriturarle á los 30 días de esta fecha, la lechería de mi propiedad establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires N.° 220 con su reparto y anexos, emplazo á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que dentro de dicho plazo se presenten á aquel establecimiento con los justificativos correspondientes, so pena de no ser oidos después.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José Figueras y Baró.* 448-f.8-v.mzo.10

Aviso

Aviso al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 9 del corriente mes autorizó el escribano don Remigio Hernández, la Sociedad que para la fabricación de cadenas y Herrería de Obras giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Crotta y Zulberti, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Francisco Crotta.*

471-f.11-v-m.13.

Aviso

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he contratado vender á doña Rosa Franchi el negocio de zapatería que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 466. Todo el que se considere mi acreedor debe concurrir con los justificativos respectivos á dicho establecimiento para serle abonado su crédito.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*José di Paula.*

498-f17-v.mzo14.

Aviso

Se hace saber al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento de café, establecido en la villa de Treinta y Tres, comprendido su activo y pasivo. Se ruega á los acreedores presenten sus créditos con los justificativos del caso, en la calle Rivera Grande núm. 159, en Montevideo, ó en ésta al que suscribe. Lo que se publica á los efectos legales.—*Pantaleón d'Alessandro.* 430-f.2-v.mz.4

Imprenta del DIARIO OFICIAL